

Villa de La Garrovilla

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados al mismo celebradas en el año natural de 1905.

Numero de vecinos 319

Numero de almas 1223

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este libro, según el número de ocho individuos que corresponden a este pueblo por escala de Ley y en el orden que desempeñan sus cargos

Señores del Ayuntamiento

Señores Asociados

Alcalde Don José Parejo Ferrán
Teniente D. Antonio Álvarez García
Ayudante D. Emilio Puilla Nunez
Concejal 2.º D. Vicente Clemente Vargas
Concejal 3.º D. Alonso Arroy Fernández
Concejal 4.º D. Juan Gragera Casado
Concejal 5.º D. Antonio Juanes Doblado
Concejal 6.º D. Antonio Quintana Gragera

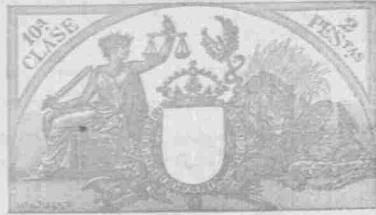
Don Ventura Arguero Rodríguez
Don Bartolomé Pérez Puilla
Don Agustín Gragera García
Don José Fincher Doblado
Don Juan Gallardo Arguero
Don Simón Vircaño Durán
Don Juan Rodríguez Doblado
Don Agustín Moreno Vargas



Secretario del Ayuntamiento
Don Vicente Rey Alfaro

Depositario de fondos Municipales
Don Juan de Dios Panjo Merino





Señon del dia 1º de Enero de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Fr. Carjo Loran
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Luciano
- Emilio Similla
- Concejales
- Vicente Estanque
- Aburo Arroy
- Juan Grajera
- Antonio Linares
- Antonio Quintana

En la villa de La Parrilla a primero de Enero de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fr. Carjo Loran, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en sesión del día veinte y cinco del mes anterior acerca de lo dispuesto por la vigente ley de Reemplazos habian sido promovidas las primeras listas de mozos que cumpliendo la edad de veinte años desde el día de hoy hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, debian ser alistados para el actual Reclutamiento y Reemplazo del ejército, y por lo tanto debia acordarse el día en que ha de tener lugar el alistamiento de dichos mozos y donas a que haya lugar según previene dicha ley. El Ayuntamiento visto lo manifestado por sus Presidentes y teniendo en cuenta la obligación impuesta por la ley de dar cumplimiento a mencionado servicio de unanime conformidad, acordó para este acto el día seis del actual, convocándose al Señor Cura Párroco de esta villa, para que concurre con los libros parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan así como también al Señor Teniente Municipal y cuantos autorizados que por Delegación Militar deban concurrir, anunciando el acto en este sentido por medio de edictos que se fijaran en los sitios públicos de esta localidad según previene la ley. También se acordó por la Corporación la remisión al Señor Teniente Municipal de las hojas especiales del padrón que debe servir para la formación de las propuestas listas de sueldos, acordado este servicio por el Ayuntamiento fiscal y el Señor Presidente estuvo conforme en así hacerlo seguidamente. Suo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Certifico = entre breves = acordó = vale.

Jose Carjo Loran, Antonio Alvarez, Emilio Similla
 Vicente Estanque, Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Rey

Señon del dia 7 de Enero

En este día no se celebró sesión por encontrarse el Ayuntamiento ocupado en la celebración de la subasta para la ampliación y reparación de sus Casas Consistoriales de que Certifico

Rey

Señon del dia 15 de Enero

En la villa de La Parrilla a quince de Enero de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde de Alcalde en funciones de Alcalde. Vicidante por ausencia del Procurador Don Antonio Alvarez Paria, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del

- Senores
- Alcalde Presidente
- Don Julián Ferrán
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Trilla
- Concejales
- Nicolas Clemente
- Alonso Anas
- Juan Graña
- Antonio Alvarez
- Antonio Quintana

Acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que se le subasta celebrada el día veinti del actual, ante la Comisión nombrada al efecto para la ampliación y reparación de Casas Comisionales de esta villa, solo se presentó con pliego cerrado de proposiciones el único licitador para el remate Don Valentín Lopez Corchado vecino de Espanagalejo cuyo pliego encontrándose anulado al modelo puesto, es el Abolito Oficial de esta Provincia, se fue hecha adjudicación provisional en su favor quem desde luego acepto el remate y en tal caso la misma acordó la adjudicación provisional en favor del mismo quedando resguardado el resguardo de la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas importe del cinco por ciento que presentó para poder tomar parte en la subasta con cuyo motivo se presentó el día doce del actual, el mencionado Don Valentín Lopez Corchado recibo Carta de pago del Dicho definitivo o sea el quince por ciento del valor total propuesto para la obra que asciende a la suma de dos mil quinientos cuarenta y siete pesetas y setenta y cinco Centimos documento que se dio sobre la mesa en unión del Expediente al efecto instruido con el fin de que sea visto y examinado por la Corporación y acordar la validez o nulidad del acto de la subasta y en el primer caso la adjudicación definitiva del remate en favor del mencionado Don Valentín Lopez Corchado y en caso que haya lugar. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por el expediente de visto y examinado el resguardo de fianza definitiva constituida y lo mismo el Acta de subasta en que fue declarado rematante el Don Valentín Lopez Corchado y vista también las únicas propuestas presentadas en su contra, acordó declarar válido el acto de la subasta y por lo tanto adjudicar definitivamente el remate en favor del ya dicho Don Valentín Lopez Corchado vecino de Espanagalejo, confiriéndole el pliego de diez días para que se presente a charges la correspondiente fianza de fianza y ocupación del Contrato. No habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico



Jose Sanj Antonio Alvarez Emilio Trilla
 Nicolo Clemente Juan Graña

Antonio Quintana

Vicente Puy
 Secretario

Sesión del día 22 de Enero de 1905

- Senores
- Alcalde Presidente
- Don Julián Ferrán
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Trilla
- Concejales
- Nicolas Clemente
- Alonso Anas
- Juan Graña
- Antonio Alvarez
- Antonio Quintana

En la villa de la Perovilla, a veinte y dos de Enero de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Ferrán los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el objeto principal de la reunión sigue se tenía anteriormente acordado, era el proceder a la subasta de puertas y ventanas viejas que tenía el local de estas Casas Comisionales, una vez que llegándose a efecto la ampliación y reparación de esta Casa Comunal son innecesarias por tener presupuestada cantidad suficiente para otras obras y como dicha subasta se tiene anunciada para el día de hoy correpondiéndole de luego llevarla a efecto dentro del tipo de tarificación hecha a cada una de ellas que es el siguiente. La que servia para la Parcel como puerta de entrada tapada en diez pesetas. La que servia para el local del voto diez pesetas. La que servia de puerta para el local de escuela veinte y dos pesetas. La ventana de dicho local de escuela dos pesetas. Centimos y las ventanas del piso alto que se ven-

2
encuentran en muy mal estado tres puertas. El Ayuntamiento visto
lo manifestado por su presidente y enteredo del resultado de taracion
de numeracion de puertas y ventanas que encuentra bien hecha segun
el estado de cada una de unanime conformidad la acepto y dis-
puso se diere luego principio al acto para el remate de las mis-
mas por los que se presentaran como licitadores y que esta operacion
se hiciese en el pueblo no a la redonda sino a subasta en forma
En este acto el Señor Presidente dispuso salir a subasta la puerta
que servia para la Carcel volandole al vez publica dice la proces-
tal estilo Mandando licitadores como asi se verifico por varias y repetidas
veces sin que se presentase persona alguna mas que el vecino de este
pueblo Benito Aguado ofreciendo la suma de ocho pesetas cuya pro-
posicion fue anunciada por primera, segunda y tercera vez sin que
hubiera quien la mejorase y en tal concepto el Ayuntamiento acordó
de adjudicarla al proponente por las ocho pesetas ofrecidas. Seguido
mante se puso a licitacion con igual formalidad la puerta que ser-
via para el trito presentandose como unico licitador el mismo Benito
Aguado ofreciendo la suma de diez pesetas y cincuenta Centimos
proposicion que tambien fue anunciada sin que hubiese quien la
mejorase y por tal motivo el Ayuntamiento acordó su adjudicacion al
Benito Aguado por la cantidad de diez pesetas y cincuenta Centimos
ofrecidas. Esto continuo se saco a licitacion las puertas de entrada
de la Escuela con las mismas formalidades que para las anteriores
y tan solo hizo proposiciones a la misma el vecino de Espanaaga
Jesús Valentin Lopez ofreciendo la suma de veinte pesetas proposicion
que fue anunciada en la forma de ley sin que tampoco hubiese
quien la mejorase acordando por lo tanto el Ayuntamiento su ad-
judicacion al Valentin Lopez por las veinte pesetas ofrecidas. Sin espe-
ra de tiempo fue sacada a licitacion la puerta ventana de dicha
Escuela con identicas formalidades que las anteriores y solo se pre-
sento como licitador el Benito Aguado ofreciendo la suma de una pe-
seta y setenta y cinco Centimos que seguidamente fue anunciada sin
qual por ninguna otra persona se hicieron proposiciones mas ventajo-
sas y en tal concepto el Ayuntamiento acordó su adjudicacion al
proponente por la suma de una peseta y setenta y cinco Centimos ofe-
ridas. Esto seguido se sacaron a licitacion las dos puertas ventanas
que servian en el piso alto con identicas formalidades a las anteriores
sin que hubiese persona alguna que hiciera proposiciones para su re-
mate por ser inmensible hasta ultima hora que el mismo Benito
Aguado ofrecio por ellas dos pesetas y cincuenta Centimos haciendo por
ultima vez proposicion sin que hubiese quien la mejorase acordando
por lo tanto su adjudicacion al proponente por las dos pesetas y cincuen-
ta Centimos ofrecidas dando como resultado total la subasta la suma de
cuarenta y dos pesetas y setenta y cinco Centimos. Terminado este acto por
el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por el vecino de
este pueblo Lorenzo Vega Trujillo se solicitaba del Ayuntamiento la
concesion de ocho varas de anchura por quince de longitud del
terreno sobrante de la via publica limitose a este pueblo por el lado
del Norte y denominado por Tilo que la Corporacion tiene acordado
ceder gratuitamente a los vecinos que lo pidan para edificar casas
para sus moradas y poblacion en atencion a que despues de ser
terreno improductible por su mala situacion y condiciones ofrece su
allanamiento sobraso trabajo y gastos para dejarlo en condiciones
de edificacion que es el objeto de su peticion y ruego recurso por lo que
la villa para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento
visto lo manifestado por su presidente y después de examinar el recurso
de peticion acordó: Que desde luego se le dan comedida al solicitante

Numero de varas que pide a continuacion del edificio con tal objeto a su Comisario Bartolome Vivero Cabrerolo, concediendole el plazo de dos años para que lo prepare y edifique sobre el mismo la Casa que pretende, con la obligacion de que durante dicho plazo ha de estar cuando menos levantada y terminada la primera nave, que llevará por lo poco de altura seis varas por el lado de la fachada principal, en el entendido de que si cumplido el plazo de los dos años fijados no lo verifica perderá el derecho que hoy se le concede a la posesion de un tanto de terreno y se le otorga a cualquiera otro mano que lo solicite, y que de este suceso de se extienda Certificacion del mismo y en el papel que correspondiere devolviendose al interesado el ruego y la Certificacion de referencia para que le sirva de título supletorio, interin se hace del Expediente de informacion de posesion luego que tenga terminada y admitida la Casa que sobre el mismo terreno construya. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico



Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Similla
 Vicente Blomente Juan Grajera
 Antonio Quintana

Señon del día 29 de Enero de 1905
 En este día se ocupó el Ayuntamiento en la ratificacion del Ayuntamiento de moros del actual Recemplazo, cuya acta levantada al efecto y autorizada en debida forma obra unida en el Expediente General de Cuentas que se encuentra con tal motivo de que Certifico

Rey

Señon del día 5 de febrero de mil novecientos cinco
 En la villa de la Cañavilla a cinco de febrero de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Torralba los Concejales que al margen se expresan. Leída la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que aprobado por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, el Expediente instruido para la adopcion de medidas con que cubrir durante el comiente año el cupo para el Tesoro por el impuesto de Consumos y recargos establecidos que solo ha dado el resultado del aumento con la creacion del grupo de líquidos y sin disminucion el de Cereales, por referida Autoridad, ha sido autorizado este Ayuntamiento para el repartimiento individual entre cada vecino del deficit que resulta para cubrir por completo mencionado cupo y recargos, y en tal concepto se citaba en el caso de acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su Presidente y prescrito tambien de la autorizacion concedida por el Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, para llevar a efecto mencionado reparto por el deficit que resulta averda. Fue acordado y sin levantar mano en rason a lo alanzado de la oporal se encargue la Junta especial repartidora nombrada al efecto de la repusion de dicho repartimiento presentandole luego que este terminado al Ayuntamiento para su examen y aprobacion, en el caso de incurrir en lo que se requiriere para proceder a su repusion al publico, y si asi sucediera proceder a su repusion al publico segun lo requiriere que por ley procedan. No habiendo otros asuntos

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Parajo Torralba
- Concejal
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Similla
- Concejales
- Vicente Blomente
- Antonio Alvarez
- Juan Grajera
- Antonio Quintana



de que tratar se levante la sesion que forman todos los Señores conce-
pales de que yo el Secretario certifico

Jose Sanjo Antonio Moran Emilio Similla
Vicente Clemente Juan Gajera
Antonio Quintana

Sesion del dia 12 de febrero de 1905 } En este dia no celebro sesion el Ayuntamiento por haberse ocupado del
tránsito de moras del actual Reclutamiento y demas operaciones referentes
al Recensado de que certifico

Rey

Sesion del dia 19 de febrero

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Sanjo Sanjo
- Vicente
- Antonio Moran
- Emilio
- Emilio Similla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Antonio Moran
- Juan Gajera
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana

En la villa de la Canonilla a diez y nueve de febrero de mil novecientos
Cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Sanjo Sanjo con los Concejales que al margen se ex-
presan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta
de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la
Corporacion que por varios vecinos jornaleros pobres de esta localidad se soli-
citaba del Ayuntamiento se les facilitasen trabajos en que poder ganar por-
nales para el sostenimiento de sus familias que por virtud de la falta de tra-
bajos no encuentran inversion en sus trabajos agrícolas, corriendo en absolu-
to de medios de vida por tal concepto; y que para la impetuosa necesidad de
remediar el conflicto general de la Clase jornalera en la forma que mejor se ore-
para conveniente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y
la peticion de la Clase jornalera que concierne de superioridad apremiante para
acudir a remediar las necesidades que lamentan por la falta de jornales en los
trabajos agrícolas que le impiden ganar su sustento diario, siendo por lo tanto
obligatorio a la Corporacion buscar Cuantos medios sean posibles para convair tal con-
flicto basado en la razon y la justicia, acuerda: Que el unico medio que en-
cuentra para ello es el de darle ocupacion en reparaciones de algunas
de las Calles de este pueblo cuando fueren de mayor urgencia, señalándose a ca-
da uno el jornal de una peseta diaria, cuyo pago por no haber presupuesto
toda cantidad alguna al efecto se acuerda provisionalmente a la consignada
en el capítulo de imprentos y acordado que sea este recurso si no han sufi-
cientes por seguir en pie la calamidad se haga uso de las existencias que
resulten de presupuestos cerrados y de cualesquiera otro recurso que pueda encon-
trarse para convair a todo trance el grande apuro en que se encuentra la cla-
se jornalera agrícola y que para que puedan llevarse a efecto estos traba-
jos se ayude a la peticion personal de los mayores y medianos contrib-
uyentes que tengan carros para el acarreo de piedras y tierra que van ne-
cesarios guardando el turno que el Alcalde disponga para cumplir
el servicio. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que terminado
el presente nombrada el Repartimiento de Consumos del año actual se

hacia preciso proceder por el Ayuntamiento a su examen y aprobacion en el caso de encontrarlo arreglado a las formas y condiciones parafuella el cual podia ser en la mesa con este fin. La Corporacion en su virtud proscribio con bastante determinacion al examen de dicho Ayuntamiento el cual vio con disgusto las mismas conclusiones en que se encontraba formado sin que fuera de bazon y de consecuencia aprobarlo disponiendo se peticion a dicha Junta para que lo reformase reduciendo y acordandole la disminucion de cuotas en algunas Contribuciones y el aumento de las que en otras figuran por reglas muy desproporcionadas dentro de la Clase y categorias en que se encuentran. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Secretario certifica

Jose Torrijos Antonio Moreno Emilio Jimilla

Vicente Blazquez Juan Gajera

Antonio Quintana

Vicente Rey
Marzo

Sesion del dia 26 de
Febrero de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Torrijos Torrijos
- Vicente Blazquez
- Antonio Moreno
- Judice
- Emilio Jimilla
- Concejales
- Vicente Blazquez
- Antonio Moreno
- Juan Gajera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

En la villa de la Llanoria a veinte y seis de febrero de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Torrijos Torrijos, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que con motivo de la eleccion de cuatro Diputados provinciales para este Distrito de Navarra Alburquerque por Real Decreto de diez del actual Circulada por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia, en el Boletín Oficial del dia quince se estaba en el caso de acordar acerca de este asunto cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y enterado inunnicionalmente de cuantos extremos abarca la Circular de referencia y de las disposiciones prevenidas por la ley acordada: se expone copia literal de la lista definitiva de electores de este termino Municipal y se expone seguidamente al publico para conocimiento de todos fijandose Edicto en el sitio acostumbrado de esta localidad segun lo dispuesto en el articulo septimo del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, haciendo saber que todos los comprendidos en dicha lista definitiva tienen derecho a concurrir a la Capital y presentar a la Junta provincial del Censo en la mañana del cinco del proximo Marzo y hora de las ocho los pliegos en que hagan sus propuestas de Candidatos para Diputados provinciales al solo efecto de que estos tengan facultad para designar Interinterinos y Suplentes de esta mesa electoral. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Secretario certifica

Jose Torrijos Antonio Moreno Emilio Jimilla

Vicente Blazquez Juan Gajera

Antonio Quintana

Vicente Rey
Marzo

Sesion del dia 5 de
Marzo

En la villa de la Llanoria a cinco de Marzo de mil novecientos cinco a las ocho en punto de su mañana se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Torrijos Torrijos, los concejales que al margen se expresan al objeto de proceder a la clasificacion y declaracion

Señores
 Alcalde Presidente
 Don José Parejo Torralba
 Francisco Alvaraz
 Juicio
 Emilio Trilla
 Concejales
 Vicente Clemente
 Alonso Sánchez
 Juan Saguna
 Antonio Sánchez
 Antonio Quintana



de soldados para el Reemplazo del Ejército del año actual, así como también a la revisión de exenciones de moros de los tres Reemplazos anteriores por medio de expedientes de justificación que deben presentarse con su operación se lleve seguidamente a efecto. Terminada que fue por el Señor Presidente se manifestó a la corporación se había preciso hacer la designación del local donde debe llevarse a efecto la elección de Diputados Provinciales, para ver que esta Casa Comisitorial no se encuentra en condiciones para ello en virtud de la obra de reparación que en ella se está haciendo. El Ayuntamiento, visto lo manifestado por el presidente y el alder en que se trata de dar cumplimiento a mencionado servicio y después de tratar con determinación acerca del asunto acordó: Que el local que se designa para llevar a efecto la elección lo es el de la Escuela pública de Niños y que de feto se dé seguidamente cumplimiento al Señor Presidente de la Junta Provincial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Torralba, Antonio Alvaraz, Emilio Trilla
 Vicente Clemente, Juan Saguna
 Antonio Sánchez, Antonio Quintana

Señal del día 12 de Marzo de 1905

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por encontrarse ocupado en las sesiones de Diputados Provinciales de que Certifico

Señal

Señal del día 19 de Marzo

Señores
 Alcalde Presidente
 Don José Parejo Torralba
 Francisco Alvaraz
 Juicio
 Emilio Trilla
 Concejales
 Vicente Clemente
 Alonso Sánchez
 Juan Saguna
 Antonio Sánchez
 Antonio Quintana



En la villa de la Llanovilla a diez y nueve de Marzo de mil novecientos Cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisitoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parejo Torralba, los Concejales que al momento se expresan, abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que recibidos por la Junta Provincial el Reparto individual de Comunidades correspondiente al año actual lo ponía sobre la mesa al objeto de que sea examinado y de hallarlo conforme le sea presentada en aprobación y demás a que haya lugar. El Ayuntamiento de hallarse en justificación arreglada en las mejores condiciones de ley dentro de las categorías y cuotas que en cada una de ellas deben satisfacer los contribuyentes comprendidos con el mismo estudiadas sus condiciones y circunstancias especiales de cada familia le prestó unánimemente su aprobación y dispuso su exposición al público para que durante el plazo improrrogable de ocho días. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Torralba, Antonio Alvaraz, Emilio Trilla
 Vicente Clemente, Juan Saguna
 Antonio Sánchez, Antonio Quintana

Señal

Señal del día 26 de Marzo de 1905

- Señores
- 1.º Alcalde Presidente
- 2.º Don José Parajo Ferrán
- 3.º Francisco
- 4.º Antonio Alvaraz
- 5.º Indicio
- 6.º Emilio Terrillo
- 7.º Concejal
- 8.º Vicente Clemente
- 9.º Alonso Arnes
- 10.º Juan Graja
- 11.º Antonio Guinosa
- 12.º Antonio Quintana

En la villa de la Pavorilla a las ocho en punto de su mañana del día veinte y seis de Marzo de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Ferrán los concejales que al margen se expresan. Declarada abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que ante todo debia procederse al fallo de alegaciones de moros del actual Censal, lo que se pendiente de justificación y seguidamente se llevo a efecto. Terminada esta parte de la sesión el Señor Presidente se dió cuenta y lectura del Expediente general para el Reclutamiento y Censal del Ejército del año actual, con la tramitación y diligencias de que consta y resultando que se ha señalado a este pueblo el día primero de Abril proximo para la celebración del juicio de remisiones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de todos los moros de este pueblo que hayan sido excluidos total o temporalmente por cualquier defecto físico de los que hubieran reclamado para ante dicha Comisión contra algun fallo del Ayuntamiento y los padros, abuelos y hermanos de los moros sorteados tenga o no excepción se funde en un impedimento físico de aquellos a propuesta del Señor Alcalde y después de enterado la Corporación de la necesidad de nombrar Comisionado que haga la conducción de moros y si debe acompañarle el Indicio del Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión Mixta en representación de este Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Comisionado en favor de Don José Camero Alvaraz, vecino de esta villa, como persona de confianza, e inteligente en la ley y que no tiene interes alguno en el Censal a fin por de que como Delegado tambien por el Ayuntamiento forme parte de la Comisión en atención a que encontrándose este Ayuntamiento sujeto de recurso no puede en manera alguna sufragar los gastos que ocasionarian la Comisión y representación segun exige la ley encargandole haga la conducción de todos los moros que deban presentarse en la Capital a los efectos expresados enterandole de todos los documentos que debe llevar y del cumplimiento de su Comisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en que ha de formar parte y para la provision de fondos necesarios para el desempeño de su Comisión se presenta al Señor Alcalde como exequutores de pagos para que disponga del crédito aprobado en el presupuesto concerniente para este fin y legal de Quintas y sino fuese suficiente disponga por la urgencia de la cantidad que facultare con cargo al capitulo de imprentas y prima oportuna justificación de cuentas y para dignificar a las responsabilidades administrativas de la Corporación en referido servicio. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que ademas de existir una reserva de guarda rural como consta a toda la Corporación desde el día veinte y tres del actual ha recurrido la del Guarda Luis Guillen que ha tenido que ordenar su destitución por incumplimiento de sus deberes y estado de embriaguez en que se encontraba. Desiendo por lo tanto acordarse que proceda con reserva a cubrirlos si se cree oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente aceptó la destitución de dicho guarda y siendo de necesidad cubrir los vacantes que resultan acordó que para ello se anuncie a este vecindario habiendolo saber y que aquellos que se creyere con derecho para ser nombrados lo soliciten en legal forma durante el termino de cuatro dias para resolver en definitiva quienes deben ser nombrados entre los que llenen los requisitos de ley. No habiendolo otras cosas de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales de que yo el Secretario Certifico



Jose Parajo Ferrán Antonio Alvaraz Emilio Terrillo
 Vicente Clemente Juan Graja
 Antonio Quintana

Vicente Rey
 Secretario



Señon del día 1º de Abril de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Parajo Senan
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Quindico
- Emilio Puella
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Torres
- Juan Grogona
- Antonio Sabinera
- Antonio Quintana

En la villa de La Comarilla a primero de Abril de mil novecientos cinco, previa convocatoria en forma de reunión el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Senan los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana como extraordinaria se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que como cumplimiento de lo acordado en la sesión última sobre vacantes de Guardas Reales de este término se habían presentado a su autoridad sus solicitudes por dos tantos vecinos de este pueblo solicitando las dos plazas vacantes que existen porra tal servicio, una de Antonio Luna Remuado por renuncia voluntaria del cargo y la otra de Luis Guillen Cordero por destitución a consecuencia de faltas que había cometido cuyas solicitudes ponía sobre la mesa con el fin de acordar la elección entre los solicitantes de los que reunan mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo. El Ayuntamiento visto lo manifestado por sus presidente y vista también las solicitudes de referencia después de haber examinado las y de tratar con detenimiento acerca del asunto de unánime conformidad acordó el nombramiento de Guardas para cubrir las dos vacantes que existen en San Patrocinio Coria, Lorenzo y Juan José Sánchez Gil vecinos de este pueblo quienes después de reunir los requisitos establecidos por la ley reúnen también las circunstancias de aptitud, honradez y personalidad para el fiel y exacto cumplimiento del cargo que se les confiere designando se ponga en conocimiento de los mismos este acuerdo y de la asignación de plaza de siete reales que se le señalaban desde el día de hoy a fin de permitir por trimestres vencidos proporcionados de las oportunas Credenciales, y título de todos Guardas con que puedan aceptar la posesión de sus cargos antes de la clase de Autoridades que así se le exigen. Sino habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.



Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Puella
 Vicente Clemente Juan Grogona
 Antonio Quintana

Vicente Puella
 Secretario

Señon del día 2 de Abril

En la villa de la Comarilla a dos de Abril de mil novecientos cinco a reunión el Ayuntamiento y Señores Asociados al mismo en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Senan, los individuos que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que acordado por el Ayuntamiento el empleo de jornaleros agrícolas

- Senores
- Alcalde Prudente
- Doñe Barjo Baran
- Excmo
- Antonio Moreno
- Sindico
- Basilio Similla
- Canajale
- Vicente Clemente
- Alonso Torres
- Juan Cragua
- Antonio Ferrer
- Antonio Quintana
- Asociados
- Ventura Siquiedo
- Antoni Ferrer
- Agustin Cragua
- Alfo Ferrer
- Juan Gallardo
- Simon Navarro
- Juan Rodriguez
- Agustin Chaves

para reparacion de Calles y Caminos que de mas urgencia lo necesitan, con el fin de litigar en parte el conflicto de encontrarre factos de trabajo en sus fachas, aqñidos que en motivo de la falta de lluvias pñdun propusieron encontrar trabajo que darles para con sus productos atender a las propias necesidades de sus casas y familias, ocupacion que habia venido abandonada desde el dia diez y seis del mes anterior, y en ellos se habian agotado todos los recursos consignados en el presupuesto ordinario y hasta lo del capitulo de Empreritos, respectu en que en el tiempo ni en las necesidades pueden continuar subsistiendo por falta de medios para ello se haia por uno recurrir a Cuantos medios estan al alcance de la Corporacion sea con recursos establecidos que se llevan a un nuevo presupuesto, i por otros utrimos como urgentes y necesarios como lo son el sobrante que hoy existe de los productos de hueros de injunco y agotados de la Dehesa de Trilla, y estos recursos por redundar en beneficio general de todos ayudandose tambien por partes de la mayor contribuyentes a la prestacion de Juntas y Canos para el servicio de acarreos de tierra, pñdros y demas combustibles que sean necesarios para continuar los trabajos de reparacion, intentadas debiendose por lo tanto acordar seguidamente Cuanto se creyese oportuno acerca de tan urgente asunto mientras el tiempo y las necesidades lo permitan. La Corporacion hizo lo manifestado por su Presidente y tomando en consideracion la appropiada necesidad de disponer de la parte posible de la Causa jornalera que con tanta razon reclama este pueblo, acordada, que sea ningun forma se paralicen los trabajos comenzados, y una vez agotados los recursos del presupuesto se disponga del sobrante que existe de los aporrahamientos de la Dehesa de Trilla, y si estos no fueren suficientes temporales, por que la época calamitosa no permite se acuda a la formacion de un presupuesto extraordinario en el que se consignen ingresos bien sea de venta de inscripciones o por repartimiento individual entre los contribuyentes vecinos en cantidad proporcional, o que se crea necesidad al objeto, y para que los gastos dichos que se hagan sean con la mayor economia posible, se acuda al servicio de prestacion de Juntas y Canos de aquellos que las tengan para el acarreo de materiales que sean necesarios en las reparaciones de Calles y Caminos mas necesarios, librando por la Real Cauda Cuenta diaria de la inversion de fondos para rendir en su dia la Cuenta general que deba formarse, tanto para el presupuesto Cuanto para la satisfacion de todos. Tambien se manifesto por el Señor Presidente que por el mismo de este pueblo Don Antonio Quintana se solicitaba de la Corporacion se sea concedido terreno del sobrante de la via publica limitada a este pueblo, frente a la Alara denominada de la Estacion entre los cañales de Mérida para edificar una Casa para desahogo de sus labores agricolas señalándole el numero de varas que se le concedan, y la cantidad que por Corporacion en su virtud acordada pñceda a la peticion del recurrente des- lincando se pñceda a la medicion del terreno de varas que sean suficientes, todo por otros recursos mas terreno para edificaciones siga la alineacion propuesta formando otra la Casa que complete Calle frente de la ya construida, abonando este interesado por cada vara Cuadrada lo que al Ayuntamiento que la que se le señala a los que solicitaron y obtuvieron terreno para edificar en la referida Alara de la Estacion presentandole despues solicitud en forma que acordada el numero de varas que se le pñgna y el total importe a que estas ascendan para acordar definitivamente esta Cesion y proveerle del título suficiente de posesion en dicho terreno. Igualmente se manifesto por dicho Señor Presidente que con arreglo al Real Decreto del 21 del mes anterior se suprime el periodo de cumplimiento y se comencen los presupuestos de ingresos y pagos en fin de febrero y de Mayo de Diciembre de Cada año justificandose con folios que partidos de cargo o offensa a las Cuentas que se libren a pagar como nueva pues anadas cuya justificacion de estas partidas consista en certificaciones de las relaciones nominales mencionadas y en imputacion se haya



Señal del día 16 de Abril de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Toranzo
- Emérito
- Antonio Alvarado
- Indicio
- Emilio Trilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Flores
- Juan Grajera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana
- Junta Provincial
- Agustín Grajera
- Juan Jimenez
- Francisco de Haro
- Pedro Soltero
- Bartolomé Perez
- Agustín Chaves
- José Jimenez

En la villa de La Ramonilla, a diez y seis de Abril de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento y Junta Provincial de la misma, en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Toranzo, los Señores que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de el oficio y modelos oficiales remitidos por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, para proveerse de los necesarios para proceder seguidamente a la formación del Registro fiscal de Edificios y Solaris, unido por lo tanto preciso acopiar cuanto fuere procedente. La Corporación ante lo manifestado por su Presidente y enterado, también del oficio y modelos oficiales acordó seguidamente = 1º Que para llevar a cabo la formación del Registro fiscal de este término, se provea la Alcaldía de las modulaciones necesarias, y luego que obran en su poder las prepare convenientemente, cuyo importe sera satisfecho en la forma que anteriormente está acordado = 2º Que desde el día veinte y siete del actual, tiempo su- siguiente para proveerse de dichas modulaciones se distribuyan por el personal designado por el Señor Alcalde al domicilio de los propietarios y administradores de fincas urbanas, las relaciones firmadas para que aquellos las llenen en debida forma y firmadas las entreguen a los Agentes de la Administración = 3º Que por su mismo tiempo y uno del próximo mes de Mayo a la recogida de las expresadas relaciones firmadas, las relaciones firmadas para que aquellos las llenen en debida forma y firmadas las entreguen a los Agentes de la Administración = 3º Que por su mismo tiempo y uno del próximo mes de Mayo a la recogida de las expresadas relaciones firmadas, hayan transcurrido quince días como previene el artículo octavo de la Instrucción de catorce de Agosto del año de mil novecientos y que todo ello se anuncie por medio del correspondiente Edicto que se fijara en los sitios públicos y de- cantadas por los Contribuyentes de este Distrito Municipal, las relaciones y solicitudes para la variación de sus riquezas, durante el corriente ejercicio, se hacia preciso acordar documentos a la Junta Provincial, para que en su vista acuerde si dichos variaciones están conformes y deben aceptarse, y demás que en derecho haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que go el Secretario Cortésio



José Toranzo Antonio Alvarado Emilio Trilla
 Vicente Clemente Juan Grajera
 Juan Jimenez Antonio Quintana
 Francisco de Haro
 Agustín Chaves
 José Jimenez
 Vicente Rey

Señal del día 23 de Abril de la villa de la Ramonilla a veinte y tres de Abril de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor



- Senores
- Alcalde Presidente
- Don Jose Parajo Terran
- Comisario
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gargera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

El Alcalde Don Jose Parajo Terran los Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que visto la actitud de la Clase jornalera reclamando se les faciliten medios de subsistencia para su sustento y de sus familias sea en una forma. En consecuencia comunico por telegrama al Señor Gobernador Civil de esta Provincia las formas de imposición en demanda de trabajo cuya superior autoridad, contestó también por telegrama que forma de manifestar solo sea una, se permitieran Cuantos medios estén al alcance de la Corporación para facilitarles trabajo evitando de este modo el desorden público sin que tenga en consideración estos agitados Cuantos recursos se hallaran consignados en el presupuesto comunitario, esta de orgánica tratar en tal caso Cuanto se cupiere más aceptado; al mismo tiempo presunte que con fecha veinte del actual, esta Corporación comunico a mencionado Señor Gobernador Civil después de los telegramas transmitidos, y por medio de oficio Cuantas circunstancias de imposibilidad se tocaban y quejas pudieran ser los Concejales de cualquier conflicto que pudiera sobrevenir, sin que hasta la fecha se haya recibido noticia alguna de lo que en su vista por dicha superior autoridad sea resuelto. El Ayuntamiento, visto lo manifestado por su Presidente, la imposición del Señor Gobernador Civil y el estado de excitación de animos de la Clase obrera compuesta por perturbadores del orden público después de discutir con bastante detenimiento sobre el asunto, acuerda: Que se continúe facilitando trabajo hasta apurar el último extremo y medios con que sus pagantes apurando hasta consumir los fondos sobrantes de los productos obtenidos por la rebaja de las mueras y partes de la Cédula de Arriba de estos vecinos, y si estos no fueren suficientes para dar fin a este conflicto, se acordara después (cualquiera) otro medio que se intente y se haga factible. Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, que firmen todos los Señores concurrentes de que goza el Secretario Certifico



Jose Parajo
 Alfonso Alvarez Emilio Cuilla
 Vicente Clemente
 Juan Gargera
 Antonio Quintana

- Senores
- Alcalde Presidente
- Don Jose Parajo Terran
- Comisario
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gargera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

En la villa de la Gomorilla a treinta de Abril de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parajo Terran los Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud a que por algunos labradores propietarios y jefes de ganado labrar se pedia conseguir disminuir el número de jornaleros a quienes se les debe facilitar ocupación por cuenta del Ayuntamiento en tal caso procedia acordar Cuanto pare más procedente. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta las razones alegadas por su Presidente y tambien quando se terminaban los fondos acordados al que se da difinit para atender a sostener el conflicto que necesariamente habia de sobrevenir por la forma de imposición de la Clase jornalera, que se aconseja de entre o sus individuos de la sociedad obrera que les empujan a provocar desorden de una inmensa conformidad, acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente y Secretario de este Ayuntamiento se formule una lista en la que figuran unicamente aquellos vecinos jornaleros que carezcan de toda clase de bienes y que sean a los que se les faciliten los jornales hasta dar por terminada la reparación

Vicente Rey
 Alvaro



que falta en el camino que se dirige al Monte de lo cual oportunamente se da
ral conocimiento en la sesion proxima para acordar en definitiva lo que fuere
procedente. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que
firman todos los Señores Concomentes de que go el Secretario Certifico

Jose Torrey Antonio Moreno Emilio Penilla

Vicente Blument Juan Grijera
Antonio Quintana

Vicente José
Alfaro
1905

Sesion del dia 7 de Mayo
de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Torrey Torran
- Veniente
- Antonio Alvarez
- Juicio
- Emilio Penilla
- Concejales
- Vicente Blument
- Antonio Moreno
- Juan Grijera
- Antonio Quintana

En la villa de La Comorilla a siete de Mayo de mil novecientos cinco se reunió el
Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
José Torrey Torran los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a
las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada por
el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por virtud de lo acordado
en la sesion anterior en el dia de hoy se daba por terminada la reparacion
del Camino del Monte y por consiguiente terminada tambien la inversion de
jornales que banian pagandolos a los absolutamente pobres en cuyo caso de-
bia acordarse cuanto parecia oportuno acerca del asunto. El Ayuntamiento
vista la manifestacion hecha por su Presidente y teniendole en cuenta los medios
con que ya cuenta la Casa Señora para dar forma a ganar jornales de siega
y de otros faenas agrícolas, acordó desde luego dar por terminada la ocu-
pacion en reparacion de calles y caminos que parecia habiendole para sa-
cultar jornales por crear satisficido y terminando el conflicto que amagaba.
Cumpliendo se manifestó por el Señor Presidente que llegaba la época de tener
que ocuparse la Junta local de la formacion de quintas al Fuillara-
miento y principalmente el de la riquera urbana debia acordarse cuanto
mejor fuese procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó que desde
luego se lleve a efecto este servicio y terminado que sea se presente a la Corpe-
sion para su examen y despues a que tenga lugar. Uno habiendo otros
asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores con-
comentes de que go el Secretario Certifico

Jose Torrey Antonio Moreno Emilio Penilla

Vicente Blument Juan Grijera
Antonio Quintana

Vicente José
Alfaro
1905

Sesion del dia 14 de Mayo

En la villa de la Comorilla a catorce de Mayo de mil novecientos cinco se
reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don José Torrey Torran los Concejales que al margen se expresan. Abier-
ta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.
Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que cumplido el plero dado a
estos ramos para el llano de las relaciones juradas que le fueron entregadas en
el acta se hacia preciso acordar en seguida por los Agentes que searon de-
signados al efecto. El Ayuntamiento en su virtud acordó desde luego

Señores
 Alcalde Presidente
 D. José Parejo Sorran
 Emérito
 Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Pinilla
 Concejales
 Vicente Clemente
 Flamo Arnes
 Juan Gargua
 Antonio Siminor
 Antonio Quintana

en negocio en el término de tres días que era suficiente para esta operacion y que verificado que sea se cite a la Junta Provincial con el fin de que en virtud de la Corporación se proceda a ir efectuando la comprobación de las mismas y fulminando los defectos de que adolecieran hasta dejarlas terminadas en forma que no ofendan la menor duosa al verificar la formación del Registro fiscal. Tambien se manifestó por el Señor Presidente hallarse cumplido con el curso el plazo de entrega por el contratista de los locales construidos para Escuelas Publicas, siendo por lo tanto necesario acordar cuanto mejor se creyere conveniente. El Ayuntamiento visto lo manifestado y visto tambien el pliego de condiciones que sirvió de base para el remate de la obra, que segun aparece del mismo, debió ser entregada como terminada por completo en los primeros quince días del mes de febrero ultimo ingorando tales hayan sido las causas de no haber cumplido oportunamente el compromiso que contrajo al verificar el remate, averdas que seguidamente se le pare aviso para que se presente ante la corporacion y alegue las razones que hayan motivado la demora en la entrega de la obra completamente terminada. Hecho asi y presentado que fue el contratista Don Valentín Lopez Corchado fue requerido para que manifestara las razones por las que la obra no habia sido entregada completamente concluida al terminar el plazo de sus meses, como así aceptó y se compromi- to a ejecutarla, manifestando dicho Señor que fuera mayor a su voluntad habian motivado la terminacion a su tiempo de mencionada obra para poder hacer entrega de ella y ofrecia desde luego, entregarla completamente terminada dentro fines del mes actual. El Ayuntamiento conforme con lo manifestado por referido Contratista aceptó la promesa que hacia de entregar la obra en los breves dias que faltaban para ello con la prevencion de que si asi no lo verificaba se le exigiran no solo las responsabilidades que por ley pudieran caberle sino tambien el abono de los perjuicios que cause a la corporacion al no poder utilizar el edificio en el plazo y forma que ha debido hacerlo y con ello existir la ruta municipal que existen los locales que se llevan arrendados. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que go el Secretario Certifico



José Parejo Sorran, Antonio Alvarez, Emilio Pinilla
 Vicente Clemente, Juan Gargua
 Antonio Siminor, Antonio Quintana

Señor del día 21 de Mayo de 1905

Señores
 Alcalde Presidente
 D. José Parejo Sorran
 Emérito
 Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Pinilla
 Concejales
 Vicente Clemente
 Flamo Arnes
 Juan Gargua
 Antonio Siminor
 Antonio Quintana

En la villa de la Canovilla a veinte y uno de Mayo de mil novecientos Cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parejo Sorran, los Concejales que al margen se expresan, a virtud de la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dispuso que por el impoerito Secretario se diese lectura a la Corporación del expediente al Ayuntamiento formado por la Junta Provincial por el concepto de la rigura urbana para el año de mil novecientos seis a fin de que examinado que sea se preste su aprobacion si la merece. La Corporación Municipal, habiéndolo examinado detenidamente por ser la base para la duracion de la Contribucion de inmuebles durante referido año, autorizado por dicha Junta de viramie en conformidad recuerda: Que en virtud de encontrarse corregido a las disposiciones vigentes se presta su aprobacion disponiendo al propio tiempo que se exponga al publico por el término de quince dias siguientes en el lugar y sitio publico de la Provincia, el anuncio correspondiente a otro igual en el sitio publico y acostumbrado de esta localidad para su publicacion con el fin de que los interesados comprendidos



en el mismo, durante dicho plazo puedan presentarse a reclamar de agravios el que se cree perjudicado en la Secretaría Municipal respecto a los arbitrajes tanto en su aumento cuanto en su disminucion y tras corrido el plazo prefijado sin que se presenten pierden todo el derecho que pudiera corresponderles. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion la que forman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Jose Torero y Maria Maria Emilia Jimilla

Vicente Blazquez y Juan Grajera

Antonio Quintana

Vicente Blazquez y Juan Grajera

Señor del dia 28 de Mayo de 1905

- Señores
- Aldede Presidente
- Don Jose Torero
- Emilia Jimilla
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilia Jimilla
- Concejales
- Vicente Blazquez
- Antonio Jimenez
- Juan Grajera
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

En la villa de la Zarzilla a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Torero Señores los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó haber recibido del Arquitecto Don Luis Saldaña una Certificacion expedida el dia diez y ocho del actual, por la que se hace constar que en atencion a encontrarse la obra hasta hoy hecha en el local de Casas Consistoriales ajustada a las Condiciones estipuladas en los pliegos que sirvieron de base para la subasta y adjudicacion de la obra construida, materiales empleados y acopiados podria certificarle al Contratista por valor de seis mil pesetas de obras hechas y que este certificado se hace y buena cuenta y queda pendiente para la liquidacion final de las obras cuya Certificacion ponga sobre las miya para acordar acerca del asunto cuando se oigiera oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente, la Certificacion de referencia y el pliego de Condiciones facultativas en el que se estipula el pago cada dos meses de las obras que se hayan construyendo, plazo que aparece pasado con exceso por llevar el Contratista cerca de cuatro meses de construccion sin que se le haya facilitado cantidad alguna, considera oportuno la Certificacion expedida por el Señor Arquitecto Don Luis Saldaña disponiendo que para llevar a efecto el pago de las seis mil pesetas que se reclaman a cuenta de dicha obra se comunique por el Señor Alcalde Presidente al Señor Aynte de este Ayuntamiento Don Basilio del Castillo de Padajoz en poder de quien estan depositadas cantidades suficientes para atender a los gastos que la obra origina y faculte al Contratista Don Valentin Lopez Cordoba las mencionadas seis mil pesetas cargandolas en cuenta de este Ayuntamiento y rogando de este el oportuno recibo que remitira segun

mente para servir como comprobante al Expediente de su razon. Tambien se manifiesto por el Sr. Presidente que para ver ocupados los nuevos locales de las Escuelas publicas se necesitan muebles de efectos y mobiliarios aparente una vez que los que existen se encuentran completamente inservibles por su mal estado, tanto las mesas bancas de escritura, Cuantos, Corchilos y Mapas atendiendo a rados para la escritura al dictado y Cuantos, Corchilos y Mapas atendiendo a que el presupuesto de Escuelas es muy insignificante para este servicio; Debe del mismo modo al dar por terminada la obra de Casas Comisionales, necesita la Corporacion para sus reuniones y actos de cumplimiento de las leyes muebles no solo para el local de sesiones, el del Juzgado Municipal y Subalterno y archivo que de todo carece por la falta de fondos que ha tenido experimentando hasta la actualidad; Igualmente para trasladar el reloj de torre a dicha Casa Comisional se necesitan de algunos fondos para ello por ser precisa una limpieza general en toda su maquinaria que se halla algo obstruida por su mala colocacion; todo lo que promueve a la consideracion de la Corporacion en el fin de acordar cuanto fuere mas procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad absoluta de llevar a efecto cuantos gastos sean necesarios en la adquisicion de muebles y efectos tanto para las Escuelas publicas cuanto para los locales de sus Casas Comisionales que comprenden tambien el Juzgado Archivo y Subalterno Municipal así como tambien los gastos que ocasiona la traslacion del reloj de torre cuya maquinaria por su mala colocacion se encuentra bastante deteriorada despues de tratar con determinacion y de discutir ampliamente sobre el asunto acuerda: Que por el Sr. Alcalde Presidente y Regidor Sindico se formule un presupuesto de gastos de cuantos enseres sean necesarios adquirir para el servicio de Escuelas y Casas Comisionales para todas sus dependencias y los que origine la limpieza y traslacion del reloj de torre que despues sea presentado a la Corporacion para su examen y aprobacion y certificacion si la necesitare, prestandose el total de gastos en los articulos y Capitulo que correspondan en el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos seis, en la epoca que debe comparecerse a los efectos de la superior aprobacion. Eno habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que es el Ayuntamiento certifico.

Jose Sanjo Antonio Alvarez Emilio Triller

Vicente Blomart Juan Garcia

Antonio Quintana

Vicente Juez
Alcalde

Señon del dia 4 de Junio de 1905 } En la villa de la Panovilla a cuatro de Junio de mil novecientos Cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Sanjo Loran, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que por el Arquitecto Don Luis Saldaña en fecha ocho de Mayo anterior como ya consta a la Corporacion se presento Certificacion de recepcion preliminar del examen, reconocimiento y medicion de las obras hechas a efecto por el Contratista Don Valentin Lopez Gornacho para la construccion de locales de una Escuela publica, cuya Certificacion le fue devuelta por encontrarse



Señores
 Alcalde Presidente
 Don José Benito Toranzo
 Concejales
 Antonio Alvarez
 Indico
 Emilio Trilla
 Concejales
 Vicente Clemente
 Alonso Sines
 Juan Grajera
 Antonio Sumarez
 Antonio Quintana



englobada con el aumento de obra acordado sin que pudiera apreciarse cual
 era este de una manera clara e inteligible que pudiera ser consignada en
 presupuestos que justifiquen la cuantía definitiva de gastos justificación que
 ha llevado a efecto presentando en el día de hoy otra certificación aunque
 con la fecha de la primera que era ajustada a las condiciones y exigencias
 que se le hicieron, la cual forma parte de la misma, con el fin de que pueda esa
 misma y si es aceptable proceder a su pago en definitiva deduciendo de
 su total importe las cantidades que por otras certificaciones tiene recibidas
 mencionado contratista. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su
 presidente y vista también la certificación y liquidación general estampa-
 da en la misma, procedió a su examen que no pudo llevar a efecto por
 merecer un estudio especial de la misma que no es tan de momento acor-
 dando que desde el día de hoy hasta el Domingo siguiente se ocupara
 de su minucioso examen y comparación con el presupuesto principal de
 la obra y en su día pasará a resolver sobre la aprobación o reparación
 de mencionada liquidación y en el primer caso acordar el pago del de-
 ficit que pueda resultar en favor del Contratista Don Valentín Lopez du-
 plicados de fechas cuantas deducciones deban hacerse por obligaciones que la
 ley le impone por todos gastos que origine el remate hecho a su favor cu-
 plas con los del aumento de obra. Copias literales de todo el expediente, pre-
 supuesto, Memoria, Planos y Pliego de Condiciones así como también los de-
 cretos de la Instrucción del Expediente y papel suplico para el mismo.

José Pareja
 Antonio Alvarez Emilio Trilla
 Vicente Clemente Juan Grajera
 Antonio Quintana

Sesión del día 11 de
 Junio de 1905

Señores
 Alcalde Presidente
 Don José Benito Toranzo
 Concejales
 Antonio Alvarez
 Indico
 Emilio Trilla
 Concejales
 Vicente Clemente
 Alonso Sines
 Juan Grajera
 Antonio Sumarez
 Antonio Quintana

En la villa de la Parronilla a once de Junio de mil novecientos cinco
 se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don José Benito Toranzo, los Señores Concejales que al
 tiempo del acta de la anterior que aprobada. Por el Sr. Presidente se
 manifestó a la Corporación que enterada con el mayor detenimiento
 riguroso del expediente Don Luis Saldaña, por terminación y liquida-
 ción general estampada en la misma y de que se trata en el rubro ante-
 rior por terminación de la obra de construcción de Casas y locales de escuelas
 públicas, resultaba hallarse en un todo conforme y por lo tanto procedía
 que el Ayuntamiento acordase su aprobación y así lo era oportuno
 el Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y satisfecho plena-
 mente de la liquidación formada por el Sr. Arquitecto Don Luis Saldaña
 una se halla conforme con cuantos gastos por construcción se hallan con-
 signados en la misma, importantes conteniendo el aumento de obra llevada
 a cabo seiscientos treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos
 que en virtud de ser de la consignación dispuesta al propio tiempo
 para la obra, cuanto a del presupuesto ordinario de mil novecientos tres
 fue intentada la apertura de catorce mil ciento treinta y nueve pesetas

Vicente Díaz
 (Signature)
 1905

presente y este contiene exento una diferencia de mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y ocho centimos sin consignacion en presupuesto las cuales debieran ser imputadas en el que se formalizara para el proximo venidero año de mil novecientos seis, sin perjuicio de que el Contrataste Don Valentin Lopez Cordacho se le salde en cuenta de esta diferencia, en caso de anticipo haber su librada para los efectos de las cuentas que el Ayuntamiento de este ven- dió en su presupuesto año de mil novecientos seis a efecto de libramiento de sala- da se unirá copia de la Certificacion del Sr. Inspector donde aparece as- tampada la liquidacion general de gastos de mencionadas obras. Si no ha- biendo otros asuntos de que tratar, se levante la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Alfonso Alvarez Emilio Villal
 Vicepresidente Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Rey
 Alfaro
 1905



Sesion del dia 18 de
 Junio de 1905

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. José Parejo Torran
 Conde
 " Antonio Alvarez
 Indico
 " Emilio Villalla
 Concejales
 " Antonio Quintana
 " Juan Grajera
 " Vicente Clemente

En la villa de la Granja a diez y ocho de Junio de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Parejo Torran, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por virtud del artículo del Código de Farmacéuticos Titulares se habia declarado por el Consejo directivo vacante la plaza del de esta villa, por renuncia de la servia Don Rafael Ramirez Fernandez, y por lo tanto nulo el contrato que este Ayuntamiento tiene celebrado como ampliacion de aquel en favor del Farmacéutico Don Manuel Rodriguez Prato, habiendose presigo anunciar mencionada vacante por medio del Boletín Oficial de esta provincia, por el termino de treinta dias para cubrirla por concurso siempre que los que la solicitan esten comprendidos dentro del Reglamento que regie para el Cuerpo de Titu- lato y Gobierno de Farmacéuticos Titulares. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Pre- sidente, el Reglamento vigente de Farmacéuticos Titulares y cuantas disposiciones rigen sobre este asunto unanimemente acordó: Que desde luego anunciar la vacante para en- birla por medio de Concurso por el termino de treinta dias y cumplidos que sean por el Sr. Alcalde Presidente se cumplan tambien las disposiciones determinadas por el artículo 31 de mencionado Reglamento. No habiendo otros asuntos de que tratar se levan- to la sesion para abrir (se convocada extraordinaria a instancia del Sr. Inspector de Instruccion pública de esta Provincia, firmandola todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Alfonso Alvarez Emilio Villal
 Vicepresidente Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Rey
 Alfaro
 1905





Acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman, en su sesión de 25 de Junio de 1905.

En la villa de San Juan de los Rios, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cinco y previa convocatoria al efecto, habiendo sido invitado para esta villa, reunidos en el Salón de sesiones los señores del Ayuntamiento anotados al margen con asistencia del Señor Inspector de primera Enseñanza. Dada la sesión por el Señor Presidente antes dicho y convalidada la palabra al Excmo. Sr. Inspector manifestó: Que en virtud de lo dispuesto por la superioridad ha girado una visita extraordinaria a la Escuela de Estudios de Comercio dirigida por el Maestro Don Primitivo Camacho (Unión) con el fin de comprobar si dicho Maestro, contribuye con su mal ejemplo a causar daño en la educación de la niñez que le está encomendada; si es causante de la alteración de orden social el principal instigador de alguna sociedad de resistencia y propagador de estas ideas, y habiendo tenido confidencias de que aprovechando los días de ausente frecuenta las que existen en esta localidad tomando parte activa y siendo su autor en todos los actos realizados por la misma, muchos de ellos en oposición a la gestión administrativa de este Ayuntamiento. Creando en mas de una ocasión conflictos graves que han puesto en peligro el orden público hasta tener que intervenir la Guardia Civil, venga en cuenta de todo esto a las dignas autoridades presentes que impulsadas por los

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don José Vasejo Toranzo
- Concejal
- Antonio Herrera
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Antonio Quintana
- Pedro Saagera
- El Inspector
- Romano Orquiza



debens de su cargo digan cuanto sepan acerca de
 este particular: "Entregados en el Ayuntamiento
 que finalmente es cierto según tener
 entendido que toma parte activa en todos los actos de
 dicha Sociedad, siendo uno de sus principales impulso-
 res, y que en animo es cierto que por causa de esta socie-
 dad de resistencia a peligrado el orden público en esta po-
 blación señalando la opinión pública como autor prin-
 cipal a dicho Señor. El concejal Don Emilio Pinilla ^{quiere que}
 que él por su parte, nada sabe en pro ni en contra de lo
 expuesto. Y no teniendo más asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesión firmando los Señores concurrentes a la
 misma, de que yo el Secretario Certifico.



José Parajo Antonio Moore Emilio Pinilla

Estanislao Quintana

El Inspector
 Bernardo Arguer

Juan Grajera

Vicente Ruiz



Suon del día } En la villa de La Canovilla a veinte y cinco de Junio de
 25 de Junio de } mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Cargos
 1905 } comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Torrem
 los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la ma-
 ñana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Alcalde
 se se manifestó a la Corporación, que según legislación presentada por el Arquie-
 pósito Don Luis Salfranca de la subdivisión y adjudicación de las Casas y locales de
 Badaoz con el aumento de obra acordado por el Ayuntamiento ya terminado por el
 Centralista Don Valentín Lopez ascendían en su totalidad a la suma de
 quince mil ochocientos veinte y tres pesetas y setenta y cinco Centimos, restándole
 que abonarse después de los pagos que se le tienen hechos y que en mencionada
 cantidad han sido deducidos la suma de cinco mil ochocientos veinte y tres
 pesetas y setenta y cinco Centimos que deben abonarse desde luego y proceda
 a su pago provisional como terminación de la obra, que dicho Arquie-
 pósito de la misma, da por bien conducida y ajustada. A pliego de em-

Antonio Jimenez
Antonio Quintana

diciones. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y
visto tambien la Certificacion de liquidacion facultativa presentada que
acepto desde luego, le presto su aprobacion disponiendo al propio tiempo
lo sea abonada al Contratista la cantidad que como resto de la obra se
le aduenda deduciendo para ello el tanto por ciento de pagos para el tes-
oro y todos los demas gastos que le correspondan pagados segun el plan
de condiciones facultativas y administrativas que obra en el expediente
de su racion sin perjuicio de los resultados que opona la obra dentro del ter-
mino legal hasta su recepcion definitiva y devolucion a dicho Contratista del
Deposito Constituido. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico



Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Pinilla

Vicente Blazquez Juan Grajera

Antonio Quintana

Vicente Rey
Alfaro

Señor del dia 2 de
Julio de 1905

En la villa de la Alamoilla a dos de Julio de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parejo Terran, los Concejales que al morning se expresan. A las once de la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion, que tratada la obra de locales y escuelas publicas se estaba en el caso de sentir ciertos defectos y morosidad competente para el servicio de Escuelas una vez que los precios que existen se encuentran por completo inencontrables y tambien los que se necesitan en absoluto de los que deben tener luego que entran en condiciones de utilizarlos. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de proveer seguidamente ocupando menos de este material y refugio a los Locales de Escuelas de ambos sexos despues de tratar con detenimiento acerca del asunto, acuerda: Que ante todo se provea a reparar las Escuelas de las bancas, muros, techos, muros, y otros efectos de suma precision y al estilo modernista establecido por las vigentes disposiciones celebrandose para ello subasta entre los contratistas de esta localidad bajo el tipo y con las condiciones que señala el catalogo oficial presentado por el Maestre de la Escuela de Niños Don Esteban Carrero Moreno. cuyo coste que ofrezcan estos trabajos seran pagados por Cuenta del sobrante del importe de las limpias y pastos de la Dhera de Badajoz de estos vecinos y en reprobacion a los que faltan para las Escuelas y los necesarios para la Casa Consistorial y Juzgado Municipal se celebren estos gastos y se comiencen en el presupuesto ordinario que seguidamente habra de formarse para el ejercicio proximo venidero de mil novecientos seis, el que despues que sea aprobado por el Ayuntamiento, su Junta de Abogados y la superior del Señor Delegador Civil de esta Provincia, se estructurara el medio y forma en que deban llevarse a efecto las adquisiciones de todos ellos siempre por medio de subasta publica para la completa satisfaccion de estos vecinos y nunca ca ofensa interrupcion la marcha administrativa de este Municipio al punto que reunir y aprobar sus Cuentas en el dia de mañana. Que para la liquidacion de la cantidad que haya de disponerse de los productos sobrantes de la Dhera, se anuncie por medio de pregones entre estos vecinos las bases

Señores
Alcalde Presidente
D. Jose Parejo Terran
Vicente Blazquez
Antonio Alvarez
Sindico
Emilio Pinilla
Concejales
Vicente Blazquez
Antonio Alvarez
Juan Grajera
Antonio Jimenez
Antonio Quintana



publica de la obra que se intenta llevar a efecto para el edificio provisional de Escuelas, acto que tendrá lugar el día diez y seis del actual en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento. Sus habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Ayuntamiento. Certifico

Jose Parejo *Alfaro* Mayor Conde de Terrillo

Vicente Clemente Juan Grajales

Antonio Quintana

Vicente Jey *Alfaro*

Señor del día 9 de Julio de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Jose Parejo Conde
- Antonio Alfaro
- Judice
- Vicente Clemente
- Honro Jey
- Juan Grajales
- Antonio Quintana

En la villa de La Ramonilla a nueve de Julio de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parejo Terran, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que a todas costaba las malas condiciones de colocación en que se encontraba colocado el reloj de Torre, razón por la cual, su marcha no era la mejor, además de los desperfectos que se notaban de cuando en cuando en su maquinaria, que tenían que ser reparados con tanto dinero que se había preciso evitar y remediar aprovechando la ocasión de retirarse reparando y ampliando las Casas Consistoriales donde pudiera darsele mejor colocación no solo para mejorar su marcha sino también para que la maquinaria no sufriera más perjuicios una vez que su costo valió más de dos mil pesetas todo lo que forma a la consideración de los Señores concurrentes para la resolución que estemon conveniente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la especificidad de reparar y evitar más perjuicios en adelante para la maquinaria de referido reloj, que en estado actual día es más deplorable y llegaría al caso en época en muy ligera de bucharse a perder por completo, después de tratar con determinación acerca del asunto accedida. Que se cite al Sr. Jey de la Capital Don Pedro Jey persona acreditada y competente para que presentándose ante el Ayuntamiento se contratase con el mismo no solo la limpieza y reparaciones que la maquinaria necesitaba sino también el que sea trasladado y colocado en la Casa Consistorial hoy en reparación en el caso de que sea conveniente y equitativo el precio que para todo ello se necesite. Sus habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Ayuntamiento. Certifico

Jose Parejo *Alfaro* Mayor Conde de Terrillo

Vicente Clemente Juan Grajales

Antonio Quintana

Vicente Jey *Alfaro*

Señor del día 16 de Julio

En la villa de La Ramonilla a diez y seis de Julio de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parejo Terran, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la reunión preliminarmente tenía por objeto el debate entre los Maestros Carpinteros de esta localidad de la construcción de un taller para efectos ya acordados como de mayor necesidad para las escuelas públicas, cuyo pago se haría de los productos de las huerras y pastos de la...



- Sinors
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Ferran
- Fernante
- Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Torres
- Juan Saguna
- Antonio Jimenez
- Antonio Zecintona

Dehua de Huelva, llevándose los demas que como numeramos se necesitan para completar el mobiliario de dichas Escuelas, luego que se forme el presupuesto ordinario para el proximo año de mil novecientos seis, y despues el contrato con el Relojero Don Pedro Perez para limpieza, traslacion y colocacion del Reloj de Torre en la Casa Consistorial que habiendolo sido citado y visto en su presentacion en este dia. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la necesidad de acordar sobre ambos asuntos de una misma conformidad acuerdo: Que antes de proceder a la subasta de obras de locales de Escuelas y con el fin de que para todo fuese beneficioso el trabajo que debian practicar, se les invitase por si en ello estaban conformes ha llevar a efecto los trabajos mencionados, por el precio cada uno señalado en el catalogo que el Ayuntamiento de Huelva presento a la Corporacion y obra de manifiesto, para que la obra se haga en las mismas condiciones que contiene referido catalogo, y bajo la direccion de dicho profesor. Los señores presentes Primitivo de Cedo, Juan Delgado, Remito Higuera y Emilio Sanchez, enterados de las proposiciones hechas por el Ayuntamiento, del catalogo que les fue presentado y del precio que aprobaban las obras que debian construir importantes la suma de quinientas pesetas cantidad casi igual a la que cada cual traia en su presupuesto formado para la subasta manifestaron desde luego se hallaban conformes en que estos trabajos se realizasen en Compania de todos por escrito asi hasta de derecho y beneficio para el Ayuntamiento por que aun cuando en la obra saliesen con un jornal diario de diez o doce reales cada uno la obra saldría mas esmerada y mejor conseguida con el dictamen y direccion de todos en general. Conformes todos los señores de la Corporacion con las manifestaciones hechas por los señores que antes aceptaban la obra, mandandolos retirar y que desde el dia de mañana empiesen sus trabajos en el local destinado al Pósito como suficiente para ello con la advertencia de que si necesitaban se le adelantaria alguna cantidad para la compra de materiales pero a condicion de que la direccion de los trabajos que realicen sean siempre los que les indique el Profesor de la Escuela Don Esteban Romero. Seguidamente la Corporacion comenzo el contrato con el Relojero Don Pedro Perez, que tambien se hallaba presente explicandole cuanto debia para dejar completamente colocado el Reloj de Torre en la Casa Consistorial, explicandole el dicho Relojero manifestara a Cuanto podia ascender el trabajo que para ello tenia que realizar por si porzia presidente requiriese lo contrario el Ayuntamiento buscaria otra persona que pudiera hacerlo en mejores condiciones. El Don Pedro Perez expuso haber manifestado que habia examinado con bastante detenimiento la maquinaria del Reloj de Torre y que si bien era de condiciones superiores en su clase se encontraba con bastantes defectos motivo de su mala colocacion y necesitaba para quedarla en buenas condiciones para la mejor marcha del Reloj traspasar despues de las reparaciones una limpieza quinquenal que se obligaba a dejarlo como cuando salio de fabrica y que su traslado a la Casa Consistorial le ocasiona mucho trabajo y gastos de en ello cuando menos doscientas pesetas, no siendo posible hacer cuanto el Ayuntamiento desea por menor cantidad de setecientas pesetas con la condicion de que la maquinaria tenia que trasladarla a su taller en Badajoz por el termino de quince dias que le seria mas conveniente para su reparacion y limpieza como el alcala y ademas tener que ir a la fabrica por una esfera nueva que su costo era de ochenta pesetas. El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el Don Pedro Perez sobre el asunto que consideraba de bastante trabajo y gastos el Ayuntamiento comedio excusar la cantidad que esto exigia y comovino desde

Ingenio en abonando la suma de quinientas pesetas siendo de Cuenta y riesgo del Sr. Ayuntamiento Religioso Cuanto y antes tenga que hacer hasta dejar cobrado y en mano de dicho mensionado Religioso, verificándose de este modo poder tiempo en buscar otro religioso que pudiera hacer la obra por menor precio por que tal vez no pudiera verificarse y sobre todo por que las quinientas pesetas ofrecidas no le parecen demasiadas, gaste siempre que quedase hecha la obra en las condiciones propuestas. Después de varias consideraciones hechas por las dos partes contratantes, se ultimó y convenido este Contrato por las quinientas pesetas ofrecidas por el Ayuntamiento y dispuestos el Sr. Ayer a empesar sus tareas desde el día de su comienzo, con lo que se dio por terminada la sesión por no haber otros asuntos de que tratar y la firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Pinilla
 Vicente Clemente Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Pinilla
 Secretario

Señon del día 23 de Julio de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- José Parajo Soriano
- Concejales
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Antonio Arce
- Juan Grajera
- Antonio Quintana

En la villa de La Parronilla a veinte y tres de Julio de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Soriano, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de los anteriores y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la Corporacion y de ello se dio cuenta y lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, del día veinte y uno del actual, y resolviendo que se ha enmendado el acta primero de Agosto proximo para la entrega en Caja de moros declarados solados del actual de empelaro y de los tres anteriores, asi como tambien de todos los efectuados que deben tener vigencia en la zona de reclutamiento segun previene el artículo 144 de la vigente Ley. El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde acuerda el reconocimiento de Reconocimiento en Don José Carrera Torres Auxiliar de la Secretaria de este Municipio para que haga la conclusion de todos los moros que voluntariamente quieren hacer su presentacion por no ser esta obligatoria, enterandole de todos los documentos que debe llevar y para la provision de fondos necesarios para el desempeño de su cometido y otros que deben satisfacerse para cutta al Sr. Alcalde como ordenador de pagos, para que le sea librada la suma de quinientas pesetas como parte del Crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio; dandose por terminado el acto que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Pinilla
 Vicente Clemente Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Pinilla
 Secretario

Señon del día 30 de Julio

En la villa de La Parronilla a treinta de Julio de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Parajo Soriano, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la Corporacion de una Certificacion presentada por

- Senores
- Aldonde Prudante
- D. José Parajo Soriano
- Eduvinto
- Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Flores
- Juan Grajeras
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana

el Arquitecto Don Luis Saldana haciendo constar que de el reconocimiento facultativo llevado a efecto en las obras destinadas a escuelas Municipales llevadas a efecto por el Contratista Don Valentin Lopez Corchado no habia notado bicho alguno de mala Construccion y por lo tanto procedia su recepcion definitiva y que podia desde luego devolverse al contratista la cantidad que deposito como fianza definitiva todo lo cual ponia a la consideracion de la Corporacion para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y enterado de lo que en el momento de la Certificacion se referia, de unanimes y conformes acordó que se imprimiera para llevar a efecto la Construccion de nueva planta de casas y locales de escuelas publicas segun lo acordaba la Certificacion del Senor Arquitecto Don Luis Saldana como jefe Director de la obra, no encontrando inconviniencia alguna en que le sea devuelta su fianza definitiva que en metálico tiene depositada sin perjuicio de que durante el año de terminacion de la obra responsable de cualquier desperfecto que en ella se note en cuyo caso se dara Cuenta inmediatamente al Senor Arquitecto para que este le requiera y le haga reparar los perjuicios que pudieran haberse producido por falta de su esmerada Construccion. Tambien se manifestó por el Senor Presidente que era llegada la época de tener que procederse al recogido del trigo del Panto y sus Cepas repartido en el año anterior a los labradores pobres que con derecho lo solicitaban y por lo tanto se acordó en el caso de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en Cuenta la mala cosecha obtenida ven el año actual por la cual era casi imposible la recaudacion, despues de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó que se publicaran bandos haciendo lo saber a toda la Ciudadania por el termino de quince dias dentro de los cuales podria apreciar la Corporacion si se hace o no facil la recogida de los abuelos que cada uno debe satisfacer, o de lo contrario buscar medio por los cuales no se cause a los deudores mas perjuicios que los producidos por la falta casi en absoluto de sus Cepas. No habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Senores Concejales de que goza el Secretario Certifico

José Parajo Antonio Alvarez Emilio Cuilla
 Vicente Clemente Juan Grajeras
 Luis Quintana



Sesion del dia 6 de Agosto de 1905

- Senores
- Aldonde Prudante
- D. José Parajo Soriano
- Eduvinto
- Antonio Alvarez
- Judicio
- Emilio Cuilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Flores
- Juan Grajeras
- Antonio Quintana

En la villa de La Parronilla a seis de Agosto de mil novecientos Cinco, por medio del Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo la Presidencia del Senor Aldonde Prudante Don José Parajo Soriano, los Concejales que al margen se expresan. Acerca de la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Senor Presidente se manifestó a la Corporacion que el Cementerio publico de esta villa se encontraban algunos sitios de sus paredes por la parte de adentro caidos algo de su encajado por causa de lluvias asi como tambien el apartado destinado a Cementerio protestante era poco suficiente para el enterramiento de los Ceros que por tal concepto podrian ocurrir siendo necesario construir local suficiente para lo. Con su puerta de entrada separada del local debiendo por lo tanto acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en Cuenta la necesidad de atender a su reparacion y construccion de local suficiente para los Ceros que ocurrir pueden de unanimes y conformes acordó que para llevar a efecto señalaba la suma de cien pesetas que calculaba como suficiente

Vicente Díaz

para llevar a efecto tales reparaciones las cuales se consignaron en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos seis con el fin de que luego que estuviera aprobado por la superioridad pueda disponerse de la ejecución de la obra. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales del que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Trilla
 Vicente Blázquez Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Rey

Señal del día 13 de Agosto de 1905

- Señores
- 1. Alcalde Presidente D. José Parajo Trilla
- 2. Antonio Alvarez Trilla
- 3. Emilio Trilla Concejales
- 4. Vicente Blázquez
- 5. Antonio Trilla
- 6. Juan Grajera
- 7. Antonio Quintana

En la villa de La Parrilla a trece de Agosto de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comitoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Trilla, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de proceder a la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos seis, y como el Ayuntamiento tiene acordado la consignación en el mismo de gastos que puedan necesitar para reparaciones y traslación del Reloj de torre, Cuanto para moribitorio y efectos de la Casa Comitorial y locales de escuelas se instaba en el caso de acordar su definitiva Cuanto se crea más oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y satisfecho de tener acordado tales gastos como de mucha necesidad de unanime conformidad acordó que por la Comisión nombrada al efecto a fin de mencionado presupuesto y en el se consignen Cuantas Cuantías se crean necesarias para la adquisición del moribitorio y efectos de dichos locales el cual después de terminado sea presentado a la Corporación para su examen y aprobación se lo murcaren y demás trámites legales que debe llevar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales del que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Trilla
 Vicente Blázquez Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Rey

Señal del día 20 de Agosto

- Señores
- 1. Alcalde Presidente D. José Parajo Trilla
- 2. Antonio Alvarez Trilla
- 3. Emilio Trilla Concejales
- 4. Vicente Blázquez
- 5. Antonio Trilla
- 6. Juan Grajera
- 7. Antonio Quintana

En la villa de La Parrilla a veinte de Agosto de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comitoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Trilla, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que de lo acordado para llevar a efecto el recibo del Erigo del Puño que se aduena por estos vecinos, labradores veía no era posible llevar a efecto tal recaudación por que publicado el bando según se había dispuesto la mayor parte de los deudores se han presentado ante la autoridad manifestando no haber recibo de grano ni aun para sus primas atenciones ser de absolutamente imposible verificar sus pagos, razón por la cual lo pedia a la Consideración de la Corporación para acordar Cuanto crea oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y tomando en Consideración las razones alegadas por los deudores de unanime conformidad acordó: Que se proceda desde luego al recibo de los Erceo pupilares que corresponden al año de esta Cuenta formalizando los documentos que fueren necesarios al efecto y que se publique bando haciéndolo así saber a todos los deudores así como también de que se deba ompear la recaudación de referidos Erceos. Y no habiendo

- Concejales
- D. Vicente Clemente
- " Alonso Arnes
- " Juan Laguna
- " Antonio Álvarez
- " Antonio Quintana

como tambien en los asuntos en qantos acordados para pago de honorario de Escalfo Casa Consistorial y Jurgado Municipal con mas los de reparacion y traslacion del Reloj de Torre Casupola: Tene se fije al publico por el termino de quince dias segun dispone la ley municipal, y transcurridos con diligencia que asi lo acredite por Clamaciones que se presenten se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concurrantes de que goza el Secretario Cortesio

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Finilla
 Vicente Blazquez Juan Grajera
 Antonio Quintana



Vicente Blazquez
 Secretario Cortesio

Sesion del dia 10 de Septiembre de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Jose Parejo Serran
- Concejales
- " Antonio Alvarez
- " Emilio Finilla
- " Vicente Clemente
- " Alonso Arnes
- " Juan Laguna
- " Antonio Álvarez
- " Antonio Quintana

En la villa de La Ramonilla a diez de Septiembre de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parejo Serran los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que habia visto con disgusto la porteria presentada por el Contratista Don Valentin Lopez para su colocacion en los sitios determinados de la Casa Consistorial que esta en construccion pues apesar de no tener la Clave de madera señalada en el pliego de Condiciones facultativas las vi de poca Consistorial para el objeto a que son destinadas razon por la cual le ponia en conocimiento de la Corporacion para acordar cuanto era conveniente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente considerando que no puede ser admisible ninguna de las obras que estan para el pliego de Condiciones y proyecto del presupuesto formado para llevar a efecto la obra resulto dual luego pasor (ha examinado) con detenimiento la porteria de referencia como asi lo verifico resultando de ello, ser exactamente cuanto su Presidente le habia comunicado y acordó: No aceptar la porteria presentada por el Contratista por no hallarse ajustada al proyecto de presupuesto formado por el Arquitecto Don Luis Saldaña disponiendo en suspenso la colocacion en los huecos para que son destinados y al propio tiempo que por el Señor Alcalde presidente se comuniquen oficialmente al referido Arquitecto la disposicion tomada por la Corporacion y que se proceda seguidamente y practique minucioso examen en la porteria en cuestion con el fin de que si esta no resulta conforme tanto sus medidas cuanto su forma y construccion, haga que el Contratista las recoja y mande construir otras que cumpla las Condiciones acordadas al proyecto de presupuesto, prohibiendole en absoluto se ponga a darles colocacion sin la aprobacion del Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Señores Concurrantes de que goza el Secretario Cortesio

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Finilla
 Vicente Blazquez Juan Grajera
 Antonio Quintana

Vicente Blazquez
 Secretario Cortesio

Sesion del dia 14 de Septiembre

En la villa de La Ramonilla a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parejo Serran los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion que estando proxima la terminacion del presupuesto de los aprovechamientos de invernadero y aguatero de la Dama de...

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Soriano
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Piquero
- Antonio Furió
- Antonio Quintana

mirada de triba enclavada en el termino jurisdiccional de esta villa y perteneciente a estos reinos que la tiene cedida a la Corporacion para su administracion con el fin de que los majares y con sus productos se satisfagan los cargos del Medico, Boticario y Contribuciones que tengan que satisfacerse por Cuenta de referida Dhuca, pues del otro modo no podrian sostenerse ni uno ni otro en atencion a 'faltar ingresos en el presupuesto de esta Municipalidad para atender a estos gastos que ad' tanta pertenencia son en esta localidad para atender a la salud publica y en atencion a las atribuciones Concedidas a la Corporacion por el articulo 411 parrafo 5.º de la vigente ley Municipal, se estaba en el caso de instruir el oportuno Expediente a fin de enajenar los aprovechamientos de invernadero y apogadero de la Dhuca referida. Convenida la Corporacion de lo expuesto por su Presidente y despus de una detenida discusion de unanime conformidad acuerda: Que aceptaba en un todo lo propuesto y para ello se nombrase peritos de esta villa para que tomen dichos aprovechamientos y se ofrezcan despues a estos reinos por p'prios y en el caso de que no lo aceptasen se pasasen a publica subasta anunciandose con el Boletin Oficial de esta Provincia, previa getarse el remate y para ello se extraiga Certificacion de este acuerdo para enclavarse el oportuno Expediente señalandose para los remates dias hora y lugar en donde han de tener lugar parandose atentos oficios a los Alcaldes de los pueblos limítrofes. Tambien se manifestó por el señor Presidente que acordado por la Corporacion con fecha tres del actual la adopcion de medidas para cubrir el cupo y gastos sobre Consumos para el proximo año de mil novecientos seis con los aumentos de cupos señalados por la Direccion General de Hacienda a este pueblo con arreglo al censo de poblacion del año de mil novecientos se habia practicado el estado demostrativo de cupos sobre todas las especies y disminuido su recargo municipal hasta el punto correspondiente a la Comtidad presupuestada en el ordinario para el mismo ejercicio que es el noventa por ciento en lugar del ciento veinte que ponía señalado en años anteriores y cuyos trabajos realizados han sido remitidos oportunamente a la superior aprobacion del señor Administrador de Hacienda de esta Provincia y cuyos bonadores ponía de manifiesto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y los bonadores de trabajos realizados al efecto le pidió su aprobacion por unanimidad y no habiendo otros asuntos de que tratar celebrando la sesion que firman todos los Señores Concejales de que goza el Secretario Cortesio

Jose Parajo Soriano Antonio Alvarez Emilio Pinilla
 Vicente Clemente Juan Piquero



Señal del día 24 de Septiembre de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Soriano
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Piquero
- Antonio Furió
- Antonio Quintana

En la villa de La Parronilla a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Parajo Soriano, los Señores Concejales que al margen se expresan. Estando la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del aspa de la sesion y fue aprobado. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, se habia Concedido autorizacion para la instruccion del oportuno Expediente de arriendo con facultad de la esclusiva de los espacios de consumo Concejales en el articulo 39 del Reglamento del Ramo y que fueron propuestos se quin orden del día veinte y dos del actual que ponía sobre la mesa hanandose preciso con dar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y reiterado de lo orden de autorizacion referida acuerda: Que en un todo y con arreglo al articulo 8.º del referido reglamento se intenten los encabezamientos parciales o parciales con los Cascheros, Fabricantes, Tratantes y repuestadores de las especies que se pretendan rematar dandoles al efecto un plazo de cinco dias para que los propongan y de no tener efecto se acordará despues lo que proceda. Seguidamente continuo el Ayuntamiento en sesion en union con los Señores Abogados al mismo con objeto de proceder a la discusion y votacion

Vicente Rey

D. Bartolomé Pérez
 " José Amador
 " Juan Gallardo
 " Simón Viracano
 " Juan Rodríguez
 " Agustín Chaves

Affidavit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos
 seis, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fue aprobado
 por este ayuntamiento del día tres del actual después de llenadas las demás formalidades
 legales; dada lectura íntegra por Capítulos y artículos de los partidas de Ingre-
 sos y gastos que se detallan fuere ampliamente discutidos y encontrándose en
 todos a las necesidades y recursos de esta localidad se acordó de conformidad
 aprobando en todas sus partes, sin la menor modificación quedando fijados de
 definitivamente los ingresos y gastos en los términos siguientes

Capítulos	Conceptos	Cominación		Capítulos	Conceptos	Cominación	
		Pesos	Cts.			Pesos	Cts.
	Presupuesto de Ingresos				Presupuesto de Gastos		
1º	Propios	10164	..	1º	Gastos del Ayuntamiento	4441	50
3º	Impuestos	20	..	3º	Policia urbana y rural	2666	25
9º	Reursos legales para cubrir el deficit	3384	84	4º	Instrucción Pública	723	90
				5º	Beneficencia	1115	..
				6º	Obras públicas	454	..
				7º	Corrección pública	300	..
				8º	Montes	4	25
				9º	Cargas	1979	46
				10º	Obras de Nueva Construcción	1684	48
				11º	Imprevistos	200	..
	Total del presupuesto de ingresos	13568	84		Total del presupuesto de gastos	13568	84



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla en un todo conforme
 con el proyecto presentado por el Ayuntamiento acordó se hiciera saber al público
 en la forma ordinaria disponiendo se remita después con su copia al Jefe de la
 Administración Civil de la Provincia a los efectos que determina la ley. Sin otros asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión que firman todos los señores presentes de que es el Secre-
 tario certifico

Jose Torija
 Vicente Blumencamp
 Victor Aguilar
 Am. P. P.
 Simón Viracano

Antonio M. M. M.
 Juan G. G.
 Esteban Quintana
 Juan Gallardo
 J. J. J.
 Agustín Chaves

En la villa de la Cañavilla a primero de Octubre de mil novecientos
 seis, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don José Paraso Tenor
 los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana
 se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se manifestó
 la Corporación que según lo dispuesto en sesión del día veinte y cuatro del anterior, habian
 sido citados para sus Conciertos los Cocheros, fabricantes, tratantes y especuladores de
 esta localidad por el plazo de cinco días, lo que transcurrido sin que ninguno se haya pre-
 sentado procede acordarse cuanto sea conveniente según dispone la instrucción
 junta del ramo. El Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con diligencia
 acerca del asunto acordó lo siguiente: Que inmediatamente se proceda a la formación de
 oportuno Expediente de remate con la reserva de referidos ramos y en plaza de
 pública subasta a que debe sujetarse con los demás requisitos que exige la referida instrucción
 para la formación de el estado administrativo por cuyo el cual seguidamente



se llevo a efecto, teniendo en cuenta para ello no solo los cupos del nuevo encajeamiento para con la Hacienda, sino tambien la cuota del impuesto sobre Alcohol y Sal con el recargo Municipal acordado y su tres por Ciento de Estrama y Conduccion con may el reparto de la Cantidad separada a Cada ramo entre si y el pliego de condiciones todo unido al expediente y por el que se anunciara la subasta segundamente. Sino habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Similla

Vicente Clemente Juan Gajera

Antonio Quintana

Vicente Jey

Señor del dia 8 de Octubre de 1905

En la villa de La Gomilla a ocho de Octubre de mil novecientos Cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parajo Ferran, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que segun Circular del Señor Subministro de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma se ordenaba la formacion del Repartimiento de la Piquera andaluza para el ejercicio de mil novecientos seis y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado, por su presidente y vista la necesidad de dejar cumplido este servicio en la forma prevenida acordó desde luego su formacion y despues operaciones sucesivas. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que del mismo modo se dispusieron la formacion de Matriculos para dicho ejercicio y el Ayuntamiento en su vista acordó de igual modo se lleven a efecto su formacion. Sino habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Jose Parajo Ferran
- Vicente
- Antonio Alvarez
- Vicente
- Emilio Similla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Antonio Ferran
- Juan Gajera
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana

Jose Parajo Antonio Alvarez Emilio Similla

Vicente Clemente Juan Gajera

Antonio Quintana

Vicente Jey

Señor del dia 15 de Octubre

En la villa de La Gomilla a quince de Octubre de mil novecientos Cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parajo Ferran, los Señores Concejales e individuos de la Comision nombrada con arreglo a la prouision 2ª de la Real orden del Ministerio de Agricultura fecha veinte y siete de Septiembre ultimo encargados del estudio e informe de los puntos a que se refieren en su informe y relaciones que acompaña el parrafo 9º y 10º de aquella Real orden y en su informe y relaciones que acompaña el parrafo 9º y 10º de aquella Real orden y en su informe y relaciones que acompaña el parrafo 9º y 10º de aquella Real orden que sean estos documentos para resolver el Ayuntamiento

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Parra
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gajera
- Antonio Simón
- Antonio Quintana
- Señores de la Comisión
- D. Bartolomé Pérez
- Fran.º Marañon
- Juan de Dios Parajo
- Mateo Pelar
- Juan Simón
- Antonio Pérez

cuanto crea pertinente o proponer las reformas que de los mismos crea necesarias. Por el Señor Presidente se manifestó a todos los Concejales despus de haber examinado mencionado documento que via con gusto la exactitud y puntualidad con que la Comisión había llevado a efecto los trabajos que le habían sido encomendados observando que su estudio llevara consigo la demostración con exactitud solo de los datos estadísticos que le habían servido de base para formularlos sino tambien los relacionados acerca de los perjuicios sufridos por la Clase jornalera así en las recompensas obtenidas para compensar la Crisis en la parte posible por la Corporación municipal con ayuda de los mayores contribuyentes de esta localidad que tan propiamente se presentaron para remediar el conflicto dando por todo ello por su parte un voto de gracias a la Comisión que tanto interés demuestra por este grandioso. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y despus de enterado de los documentos de referencia que discutio y aprobó por unanimidad acuerda: dar por su parte un voto de gracias a la Comisión encargada del estudio de trabajos tan importantes y laboriosos que demuestran por sí solos el amor de sus desamparados Concejales procurando proporcionarles el mayor alivio que por el Soberano de S. M. pueda concederse como dignos de amparo y protección en tan lamentable situación por que atraviesa la Clase trabajadora necesitada y lo mismo la jornalera disponiendo que de estas se saquen tres Copias originales quedando una de ellas archivada en el dicho Ayuntamiento otra que será remitida al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento y otra que también se remitirá al Señor Gobernador Civil de esta provincia juntamente con el informe y relaciones presentadas por la Comisión. También se manifestó por el Señor Presidente que según el Real Decreto de veinte y uno de Mayo último los Ayuntamientos Provinciales y Municipales regiran solo para el año natural que se contara desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre en que se comparen y liquidaran quedando por consiguiente suprimido el periodo de ampliación que bajo de estas disposiciones se ha forzado la liquidación general del presupuesto del año de mil novecientos cuatro con cuantos documentos de comprobación se disponen por mencionado Real Decreto y presupuesto que ha de ser refundido por el expediente del corriente especie documentos que con copia ponía sobre la mesa para su examen y aprobación de la Corporación si así procediera y dudas a que haya lugar. El Ayuntamiento de Cuantas disposiciones abraza mencionado Real Decreto procedió a examinar detenidamente Cuantos documentos contiene la liquidación general, documentos de comprobación y presupuesto refundido que hallando todo todo conforme y arreglado a las disposiciones establecidas al efecto le presta su aprobación disponiendo que de este acuerdo se saque Certificación literal que se remitirá a la documentación que acaba de examinarse que despus se remitirá original a la superior aprobación del Señor Gobernador Civil de esta Provincia y no habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que goza el Ayuntamiento Certifico



Jose Parajo

Alfonso Arnes

Emilio Pinilla

Vicente Clemente

Juan Gajera

Fran.º de Marañon

Juan de Dios Parajo

Antonio Quintana

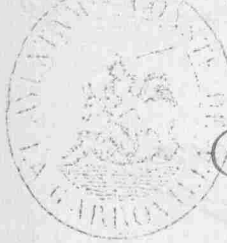
Antonio Pérez

Juan Gajera

Vicente Arnes

Señor del día 22 de Octubre de 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gargu
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana



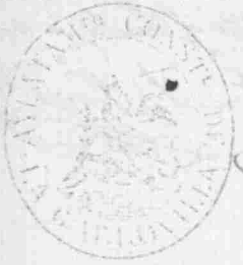
En la villa de La Cañavilla a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Ferrán, los Concejales que almoraron se expresaron. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminado el Repartimiento de la Contribución sobre la rijaera urbana de este distrito Municipal procedia su examen y aprobación si la merecieren por la Corporación. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente procedió al examen de referido reparto el que hallándolo conforme en todas sus partes le puso su aprobación y después fue expuesto al público por el término de ocho días y transcuridos que sean sin reclamaciones en contra se remita con su copia y lista cobratoria a la superior aprobación del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que por el Secretario Certifico

Jose Parajo Ferrán Antonio Alonso Emilio Pinilla
 Vicente Clemente Juan Gargu
 Antonio Quintana

Vicente Rey

Señor del día 29 de Octubre

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. José Parajo Ferrán
- Consejero
- Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gargu
- Antonio Jimenez
- Antonio Quintana



En la villa de La Cañavilla a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Ferrán, los Concejales que almoraron se expresaron. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial se disponia la formación del padron de Cédulas personales de todos los individuos sujetos a dicho impuesto durante el próximo ejercicio de mil novecientos seis debiendo por lo tanto acordarse cuanto fueren procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y con vista de la Circular de referencia acordó: Que desde luego se llevase efecto la formación de referido padron en la forma prevenida y terminada con los requisitos de ley referida con su copia y lista cobratoria a la superior aprobación. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores Concejales de que por el Secretario Certifico

Jose Parajo Ferrán Antonio Alonso Emilio Pinilla
 Vicente Clemente Juan Gargu
 Antonio Quintana

Vicente Rey



Sesión del día 26 de Noviembre de 1905
 En la villa de La Ramorilla a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Torralba, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo de lo anteriormente acordado por el Ayuntamiento con fecha veinte y siete del mes anterior se comunicó oficialmente al Señor Arquitecto Don Luis Saldaña su inmediata presentación ante esta Alcaldía para que examinara los locales de Escuelas y Casa Comisionarial recientemente construidos por desperfectos ocasionados en ambos locales con motivo de las lluvias motivo a la mala construcción de los tejados o colocación de tejas que se filtran las aguas destruyéndose los techos rasos de las habitaciones, con el fin de que disponga su reparación y saneamiento de los mismos esultando seguidamente su presentación como igualmente al Contratista Don Valentín Lopez Crespo a quien dicho Señor Arquitecto le ordenó la inmediata satisfacción de la obra que ordenó seguidamente llevarlo a efecto, más a pesar del tiempo transcurrido no se ha hecho por parte del Contratista, y en tal caso debía acordarse la resolución definitiva que proceda a evitar de este modo los graves perjuicios que a la obra sufrían originarse, y que tal vez ni con la fianza que tiene prestada ni con el resto que queda que percibir, sería suficiente para atender a los gastos que por negligencia o abandono puedan necesitar las obras que hoy a poca costa se pueden reparar. Al propio tiempo debía haber presente a la Corporación que funcionase Rematante presentando una Certificación de liquidación hecha por el Señor Arquitecto, como de recepción definitiva de la obra para que le sea abonada la cantidad que como resto de su Contrato debe percibir en cuya liquidación aparece un aumento de obra de tres mil y pico de pesetas, aumento que no sabe el fundamento de ello por que lo construido entiendo está arreglado al plano y presupuesto que tenía formado sobre el terreno existente para llevar a efecto la ejecución de la obra, cuyo documento sustancial por su parte, debe no ser admisible hasta que se procure en debida forma, el Instrumento de obra que se consignaba en relacionando la liquidación y percibida en tal caso acordarse Cuantitativa. En los extremos expuestos fuere más conveniente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y visto también la Certificación de referencia que examinó en todas sus partes de unánime conformidad después de discutir con bastante detenimiento el asunto de que se trata acordó: Que la liquidación formada por el Señor Arquitecto y firmada por el Contratista se devuelva sin la aprobación del Ayuntamiento para que sea reformada o caso contrario se demuestre y explique sobre el terreno las Cuentas que han motivado tal aumento de obra, y con que autorización o conformidad se haya hecho y por quien fue autorizada; Que con referencia a los demás extremos se comunicase oficialmente al Señor Arquitecto la falta del cumplimiento por el Contratista Don Valentín Lopez de lo comunicado para retirar los desperfectos de los locales dándole también cuenta de haber sido volada la Cubierta de Cristales del patio de la Casa Comisionarial por un mala colocación y seguridad por los aires fuertes de estos días separados y destruida completamente sobre el tejado y cornisa del Cuarto del señor quedando casi todo el local destruido y las lluvias por tal causa han penetrado por el patio

Señores
 Alcalde Presidente
 D. José Parajo
 Comisario
 " Antonio Alvaroz
 Sindico
 " Emilio Pindla
 Concejal
 " Vicente Clemente
 " Alonso Torres
 " Juan Bragosa
 " Antonio Ponce
 " Antonio Quintana

z habitaciones en tal forma que el entarimado de la Sala destinada a sesiones se ha levantado con sus durmientes formando un grande dormitorio que perjudica lo bastante a la habitacion y mucho mas a sus Cuartos por el empuje que hace sobre ellos y que de no presentarse inmediatamente para reparar tales males el Ayuntamiento obrara en la forma que la ley prescribe buscando responsabilidades al que por tal concepto lastimó. Eno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico



Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Terribil

Vicente Clemente Juan Grajera

Antonio Quintana

Vicente Rey

Sesion del dia 3 de Diciembre 1905

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Jose Parejo Terrán
- Concejal
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Terribil
- Concejales
- Vicente Clemente
- Antonio Alvarez
- Juan Grajera
- Antonio Quintana

En la villa de La Llaneta a tres de Diciembre de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Parejo Terrán, los Concejales que al momento se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que segun lo acordado en la sesion anterior se habia referido al Arquitecto Don Luis Galdeano y al Contratista Don Valentín Lopez Cuatro puntos fueron discutidos y acordados sin que hasta el dia de hoy ninguno se haya presentado (a pesar de la esqumina hecha para ello, mas que haber recibido carta particular del primero manifestando acusar recibo y quedar enterado, debiendo por lo tanto acordarse cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente y como ultima determinacion amista se le Comunique a referido Señor Arquitecto que si para el Domingo diez del actual no se presenta ante este Ayuntamiento en union del Contratista Don Valentín Lopez se dara seguidamente conocimiento de todo cuanto esta ocurriendo al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para que a la instrucion que se le da en este la Corporacion obrara con arreglo a la instrucion que se le da en este para Construcion de obras municipales. Eno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Terribil

Vicente Clemente Juan Grajera

Antonio Quintana

Vicente Rey

Sesion del dia 10

En la villa de la Llaneta a diez de Diciembre de mil novecientos cinco, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia



- Señores
- Aldate Presidente
- D. José Parajo Soriano
- Escrivano
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gagna
- Antonio Serrano
- Antonio Quintana

del Señor Alcalde Don José Parajo Soriano, los Concejales que al mar-
gen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió
lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Prin-
cidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en la sesión
anterior que fué llevado a efecto seguidamente el único resultado ob-
tenido, había sido el de que por el Contratista Don Valentín Lopez
se había mandado un maestre alarife, y algunos auxiliares, para
que empezaran los trabajos de reparación de desperfectos sufridos por
ambas Obras, sin que dicho Señor hubiere tenido la atención de pre-
sentarse ante mi autoridad para cosa alguna y que tanto por este
concepto, cuanto por los trabajos que haya encomendado a sus opera-
rios proceda a acordar Cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en vir-
tud de lo manifestado por su presidente y después de tratar con bastante
determinación acerca del asunto acordó: Que por el Señor Alcalde Prin-
cidente se esté a la vigilancia de los trabajos de reparación que el Contratis-
ta Don Valentín Lopez haya encomendado a sus operarios y en el caso de
que estos no bajen en buena forma y dentro de los seguridades convenien-
tes de reconstrucción y defensa de ambos locales los mande desde luego
suspender en absoluto dando cuenta a la Corporación para en definitiva
proceder a Cuanto haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se cerró la sesión que firman todos los Señores Concejales de
que yo el Secretario Certifico



José Parajo Soriano Antonio Alvarez Emilio Pinilla
 Vicente Clemente Juan Gagna
 Antonio Serrano
 Antonio Quintana

Vicenta Rey
 Alfaro
 Secretaria

Sesión del día 17 de Di- En este día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos in-
 ciembre de 1905 termedantes de que tratar, de que como Secretaria Certifico

Rey

- Señores
- Aldate Presidente
- D. José Parajo Soriano
- Escrivano
- Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Juan Gagna
- Antonio Serrano
- Antonio Quintana

Sesión del día 24 de En la villa de La Canonilla a veinte y cuatro de Diciembre de mil no-
 Diciembre cientos Cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde Don José Parajo Soriano, los Concejales que al
 margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lec-
 tura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se
 manifestó a la Corporación que como de Estorjico viene ocurriendo
 en esta Municipalidad los haberos de empleados del Ayuntamiento
 se satisficieron por el día de hoy y para que sucesivos y con el fin de que
 la Corporación tenga conocimiento de ello y así lo disponga si lo crea
 oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente
 y considerando atendible sus razones expuestas por ser costumbre an-
 tigua que lleva el Ayuntamiento a cumplir: Que desde luego se libren
 las ordenes de pago que por el trimestre correspondan a cada uno de estos



empleados y le sean pagadas por Depositaria en igual forma que se hizo habiendo por trimestres recibidos. Sin embargo otros puntos de que tratar, se levante la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Finilla

Vicente Blument y Juan Gajera

Antonio Quintana

Vicente Rey
Alfaro

Señores
Alcalde Presidente
D. Fr. Pango Ferran
Emiliano
Antonio Alvarez
Lindico
Emilio Finilla
Concejales
Vicente Blument
Antonio Alvarez
Juan Gajera
Antonio Quintana

Señores
Alcalde Presidente
D. Fr. Pango Ferran
Emiliano
Antonio Alvarez
Lindico
Emilio Finilla
Concejales
Vicente Blument
Antonio Alvarez
Juan Gajera
Antonio Quintana

En la villa de La Canonilla a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fr. Pango Ferran los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del Acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el día de mañana es el señalado por la ley para la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento y en tal caso procedía acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Fue por el Señor Alcalde Presidente se haga la oportuna convocatoria para el acto de toma de posesión y demás prescripciones de ley a los electos Concejales por rotación en las elecciones que para este objeto se celebraron el día doce de Noviembre último con la prevención de responsabilidad que contraigan por falta de asistencia cualquiera de los que tanto del Ayuntamiento actual, cuanto de los electos para la renovación de los que terminan el tiempo de su compromiso deben ser relevados y dependiente de existir por ser un acto en el que deben estar presentes sin excusa ni pretexto alguno que no sea legal. Sin embargo otros asuntos de que tratar se levante la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Jose Parejo Antonio Alvarez Emilio Finilla

Vicente Blument y Juan Gajera

Antonio Quintana

Vicente Rey
Alfaro





Señoras celebradas por el Ayuntamiento
y su Junta de Hacienda durante el año
de mil novecientos cinco

Señor del día 8 } En la villa de La Canonilla a ocho de Agosto de mil novecien-
 de Agosto de 1905 } tos cinco, se reunieron bajo la Presidencia, del Señor Alcalde Don
 " " " " } José Parajo Ferrán, propia citación al efecto, a los Señores vocales
 " " " " } del Ayuntamiento que componen la Junta Municipal, y expuesto
 " " " " } por el Presidente, el objeto de esta sesión se procedió, en cumpli-
 " " " " } miento de lo que dispone el párrafo 2º del artículo 161 de la
 " " " " } ley Municipal, al nombramiento de la Comisión que ha de
 " " " " } examinar las cuentas de esta Villa, correspondientes al año
 " " " " } de mil novecientos cuatro, y fueron elegidos para componer
 " " " " } las los Señores Don Ventura Trigueros Rodríguez, Don Bar-
 " " " " } toloomé Pérez Pinilla y Don Juan Gallardo Trigueros, los que
 " " " " } estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su co-
 " " " " } mitted con la brevedad posible, para lo cual se les fejo de
 " " " " } plazo quince días. No habiendo otros asuntos de que tratar,
 " " " " } se extendió la presente acta, que firman con el Señor Presidente
 " " " " } los Vocales que soben haciendo, despues de leida por mi el secre-
 " " " " } tario en alta voz, de que certifico

- Don José Parajo
- Don Ventura Trigueros
- Don Bartolomé Pérez
- Don Agustín Graña
- Don Juan Gallardo
- Don Simón Viscoso
- Don Agustín Charro

José Parajo
 Agustín Graña
 Agustín Charro
 Don Ventura Trigueros
 Simón Viscoso
 Juan Gallardo
 Vicente Rey



Señor del día 19 } En la villa de La Canonilla a diez y nueve de Agosto de mil no-
 de Agosto } vecientos cinco, se reunieron en sesión pública bajo la Presidencia
 " " " " } de Don Ventura Trigueros Rodríguez, elegido Vocal Presidente,
 " " " " } los Señores que componen la Junta Municipal que al margen
 " " " " } se designa, y habiendo el número de vocales que la ley prescribe

Senores que asistieron
 D. Ventura Urquiedo
 Bartolomé Pérez
 Agustín Grogan
 Juan Gallardo
 Simón Viscano
 Agustín Chaves

para proceder en este acto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Liquidamente se leyó el siguiente dictamen, emitido por la Comisión elegida por la Junta Municipal. Los que suscriben han examinado con la debida detención las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de mil novecientos Cuatro, y encontrándolas perfectamente arregladas y conformes, quantos ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo con sus correspondientes justificantes de recaudación y salida de fondos, segun resulta de los libros de Entrenación y de Caja correspondientes así como tambien de los balances mensuales y cuentas trimestrales que presenta el Depositario en sus cueros de Caja correspondientes a las respectivas mensualidades, no encuentran reparo alguno que ponerles conceptualados por lo tanto dignas de aprobación; sin embargo de que la Junta obra como mejor proceda en derecho y lo firmamos en la Ramonilla a catorce de Agosto de mil novecientos Cuatro = Ventura Urquiedo = Bartolomé Pérez = Juan Gallardo = Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta por unanimidad acordó aprobarlo y que se remitiera las cuentas con el expediente de examen y censura a la superioridad para su aprobación si la estima procedente. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose este acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo de que po el Secretario Certifico



Ventura Urquiedo
[Signature]

P. M. Pérez
 Agustín Grogan
 Juan Gallardo

Simón Viscano
[Signature]

Agustín Chaves
[Signature]

Vicente Rey
[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



